PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. SANTA TERESA (JAÉN)



(Actualización 9 de noviembre de 2020)



Contenido

INTRODUCCIÓN

- 1. DATOS DEL CENTRO
- 2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN
- 3.- DIAGNÓSTICO DEL CENTRO
- 4.- PROYECTO EDUCATIVO
- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
 - 1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.
 - 2. RENDIMIENTO EDUCATIVO DEL CENTRO.
 - 1.- Promoción por curso.
 - 2.- Alumnado que alcanza la titulación
 - 3.- La idoneidad en Educación Secundaria Obligatoria
 - 4.- Absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria
 - 5.- Continuidad en los estudios posteriores
 - 6.- Abandono escolar en la enseñanza obligatoria
 - 7.- Resultados en el nivel de satisfacción del alumnado
 - 8.- Resultados en el nivel de satisfacción de las familias con el centro

3. ACTUACIONES DEL CENTRO

- **1.** Implicación del *profesorado* del centro en Planes, Programas, Proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa, destinados a la mejora.
- **2-.** Implicación de la *comunidad educativa* del centro en Planes, Programas y Proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa, destinados a la mejora.

4. CLIMA Y CONVIVENCIA

- 1.- Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar.
- 2. Aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por elalumnado.



5. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

- 1.- Compromiso educativo con las familias.
- 2. Conocimiento de los criterios de evaluación del alumnado y otras actuaciones educativas por parte de las familias y del alumnado.
- 3. Desarrollo de la Acción Tutorial.

b) Líneas generales de actuación pedagógica

I. FINALIDADES Y OBJETIVOS

II. PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

- 1.- Orientaciones generales.
- 2.- Orientaciones metodológicas para la ESO.

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

2.- OBJETIVOS GENERALES

- **2. 1.** Objetivos generales de la ESO.
- 2. 2.- Concreción de los objetivos generales a nivel de centro.

3.- CONTENIDOS

- 3. 1.- Principios generales para el desarrollo de los contenidos.
- 3. 2.- Concreción de los contenidos a nivel de centro.

4.- COMPETENCIAS CLAVE

- **4. 1.-** Las competencias clave en la concreción curricular.
- 4. 2.- Contribución de las Áreas de la etapa en el logro de las Competencias Clave.

5.- METODOLOGÍA

5. 1.- Orientaciones metodológicas generales.



- **5. 2.-** Concreción metodológica a nivel de centro.
- **5. 3.-** Materiales y recursos didácticos.
- 6.- EVALUACIÓN
- 7.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS
- 8.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES
- d) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de los responsables para la realización de sus funciones
 - 1.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
 - 1.1.- Consideraciones generales.
 - 1.2.- Equipos docentes.
 - **1.3.** Áreas de competencias.
 - **1.4.** Departamento de orientación.
 - 1.5.- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
 - 1.6.- Equipo técnico de coordinación pedagógica
 - 1.7.- Tutorías.
 - 1.8.- Departamentos de coordinación didáctica.
 - **1.9.-** Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - **1.9.1.** Normas generales
 - 1.9.2. Número máximo de actividades
 - 1.9.3. Profesorado
 - **1.9.4.** Alumnado
 - **1.9.5.** Actividades de centro y viajes de alumnos.
 - **1.9.5.1.** Normas generales
 - **1.9.5.2.** Profesorado acompañante.
 - **1.9.5.3.** Fechas.
 - **1.10.** Competencias de las jefaturas de los departamentos.



- 1.11.- Nombramiento de los/as Jefes de departamentos
- **1.12.** Cese de las jefaturas de departamentos.

2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- 2.1.- Criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos.
- 2.2.- Criterios pedagógicos para la agrupación de los Departamentos en Áreas.
- 3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
 - 3.1.- Criterios generales.
 - 3.2.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos.
 - 3.3.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de las áreas de competencias.

e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

- 1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 1.1.- Sentido, instrumentos y procedimientos comunes de evaluación.
 - 1.2.- Criterios comunes de evaluación.
 - 1.3.- Criterios y orientaciones generales de evaluación.
 - 1.4.- Evaluación continua.
 - 1.5.- Objetividad e información al alumnado y a sus representantes legales
 - 1.6.- Sesiones de evaluación (Desarrollo).
 - 1.7. Evaluación inicial
 - 1.8. Evaluación final
 - 1.9. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
 - 1.10.- Evaluación del proceso de enseñanza.



2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 2.1.- Criterios generales de Promoción en la ESO.
- 3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN
 - 3.1.- Criterios generales de titulación en la ESO.
- 4.- DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 5.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS FAMILIAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 6.- PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES
- 7.- CONVOCATORIA ANUAL DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA

f) La forma de atención a la diversidad del alumnado

- 1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 2.1.- Programas de Refuerzo de áreas o materias instrumentales-troncales.
 - **2.2.** Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
 - **2.3.** Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
 - **2.4.** Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)
 - 2.5.- Programas de adaptación curricular.
 - **2.5.1.** Adaptaciones curriculares no significativas.
 - **2.5.2.** Adaptaciones curriculares significativas.
 - **2.5.3.** Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva
- h) Plan de orientación y acción tutorial
- i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 1. COMPROMISOS EDUCATIVOS.



- **1.1.** Contenidos de los compromisos educat<u>i</u>vos
- **1.2.** Perfil del alumnado
- **1.3.** Procedimiento para suscribir un compromiso educativo
 - **1.3.1.** Compromiso educativo a petición del centro
 - **1.3.2.** Compromiso educativo a petición de las familias o tutores legales
- 2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.
 - 2.1. Contenidos de los compromisos de convivencia
 - **2.2.** Perfil del alumnado
 - 2.3. Procedimiento para suscribir un compromiso de convivencia
 - **2.3.1.** Compromiso de convivencia a petición del centro
 - 2.3.2. Compromiso de convivencia a petición de las familias o tutores legales
- 3. SEGUIMIENTOS SEMANALES.
 - 3.1. Aspectos que trata la "Hoja Seguimiento semanal"
 - **3.2.** Criterios para suscribir la hoja de seguimiento semanal
 - **3.3.** Perfil del alumnado
 - **3.4.** Procedimiento para la suscripción de la hoja de seguimiento semanal.
 - **3.4.1.** A petición del centro.
 - **3.4.2.** A petición de la familia.
- j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar
- k) El plan de formación del profesorado
- l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar
 - 1.- Horario general del instituto
- 2.- Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la función directiva
- **3.** Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.
 - 4. Horario del personal de administración y servicios.
 - **5.** Horario del profesorado.
 - **5.1.** Procedimiento a seguir en la elaboración de los horarios del profesorado.
 - **6.** Criterios para la elaboración de horarios.
 - **6.1.** Procedimiento a seguir en la elaboración de los horarios del profesorado.
 - **6.2.** Medidas de organización y planificación en caso de docencia telemática.



7. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.



8. Programa: "Escuelas Deportivas".

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

- 1.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.
- 2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS
- 3. ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas

- 1.- Criterios de carácter general
- 2.- Criterios de carácter específico para la ESO

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

- 1. Referentes legales básicos
- 2. Secciones que deben reflejarse en la programación
- **3.** Seguimiento, revisión, modificación y evaluación de las programaciones didácticas.

r) Planes estratégicos que se desarrollan en el Centro

1.- Criterios para el nombramiento de coordinadores/as de programas y planes y horarios de dedicación de los mismos.



Proyecto Educativo I.E.S. "SANTA TERESA" (Jaén)

INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

1.- El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que debe contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro, se basa en la normativa actual y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Nivel estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español. (65%).
- Nivel autonómico: Fija el 35% y determina los aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- 3 Centro: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- 4 Departamentos: Desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación.
- **2.** El Proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de ESO se propone alcanzar, partiendo de su realidad y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial del centro y el currículo de esta etapa educativa.



1. DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN: IES Santa Teresa **CÓDIGO:** 23700839 **DIRECCIÓN:** C/ Doctor Bueno Fajardo, s/n. 23009-Jaén

CIF: S-4111001-F

TELÉFONO: 953 36 55 93 (232593)

FAX: 953 36 55 99

CORREO ELECTRÓNICO: 23700839.edu@juntadeandalucia.es

PÁGINA WEB: http://www.iessantateresa.es/

2. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

- Primer y segundo ciclos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- Aula específica de PC (parálisis cerebral)
- Aula específica de TEA (trastornos del espectro autista)

3. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

El IES Santa Teresa se ubica en la zona noreste de la ciudad de Jaén, una de las áreas de expansión de mayor proyección de nuestra capital, conocida como el Bulevar.

Se trata de un barrio nuevo, situado en una zona muy poblada, emergente, con una amplia oferta de servicios, predominio de casas unifamiliares y viviendas de nueva construcción, con una población aproximada de 3000 familias. Está situado en el sector Norte, colindante al Polígono Industrial de Los Olivares y al Campus Universitario de Jaén.

El centro también acoge alumnado procedente del polígono El Valle, conformado por familias de clase obrera en su mayoría, muchas de ellas con un nivel sociocultural bajo. Parte de las familias del alumnado tiene una situación económica deficitaria.

Con el cambio de ubicación del centro al barrio del Bulevar el tipo de alumnado se está transformando progresivamente, algo que se aprecia en el nivel socioeconómico de



las familias (predominio de familias de clase media). No obstante, al ser un centro de Compensatoria, continúa habiendo alumnado que cumple estas características.

El IES Santa Teresa cuenta con **310** alumnos y alumnas, **40** profesores y profesoras y un auxiliar de conversación de Inglés. Posee tres líneas en 1º de ESO, tres en 2º de ESO más un curso de PMAR I, tres en 3º de ESO más uno de PMAR II y dos en 4º de ESO. Además, cuenta con el aula TEA (Trastorno del Espectro Autista), en la que hay 5 alumnos, y otra aula de PC (Paralíticos Cerebrales) con 5 alumnos.

En cuanto a las **instalaciones y recursos materiales**, el centro consta de dos edificios: el instituto y el gimnasio. Está totalmente habilitado para el acceso de minusválidos. Además, dispone de biblioteca, un aula de PC (Paralíticos cerebrales), dos aulas de Pedagogía Terapéutica y otra TEA (Trastorno del Espectro Autista).

También cuenta con aulas específicas como el laboratorio de Ciencias Naturales, el aula de Música, de Informática, de Plástica, de Tecnología y un Salón de Actos y usos múltiples.

El IES Santa Teresa posee modernas instalaciones para atender a las necesidades TIC como pizarras digitales o acceso a Internet. Cuenta además con una pequeña estación meteorológica con fines educativos instalada en la terraza.

Los Colegios adscritos al Instituto son los CEIPS: Santo Domingo, San José de Calasanz, Gloria Fuertes y Cándido Nogales.

Los Instituto del entorno son: I.E.S. "El Valle" e I.E.S. " Jabalcuz".



4.- PROYECTO EDUCACTIVO

El Proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

1. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

- 1.- Conseguir la mejora progresiva de los rendimientos escolares a través de la implicación de todos los sectores (profesorado, alumnado y familias), así como mediante la formación sistemática del profesorado en metodologías específicas adaptadas a nuestro contexto.
- 2. Actualización del Proyecto de Centro en función de las necesidades del centro y de acuerdo con la normativa vigente en materia educativa en cada momento.
- **3.-** Potenciar/mejorar el Plan de Orientación y acción tutorial, sobre todo en el tema de Atención a la Diversidad (ampliar el espectro de actuaciones en colaboración con las familias).
- **4.** Conseguir un funcionamiento sistemático y coordinado de la Junta de Delegados/as del alumnado y de delegados/as de padres/madres.
- **5.** Mejorar las actuaciones sistemáticas, coordinadas y fundamentadas en relación con las medidas de mejora (interdisciplinarmente y consensuadas en el E.T.C.P.) para la consecución de las Competencias Clave y para sus procesos de seguimiento/reconducción.
- **6.** Incentivar la participación de las familias con el centro, sobre todo en lo referente al seguimiento y colaboración en determinadas tareas de formación y educación de sus hijos/as).
- 7. Intentar mejorar la utilización de medios didácticos e informáticos tanto por el personal docente como por el alumnado y las familias, así como la formación en TIC-2.0.



- **8.** Mantener la demanda de que exista una mayor información previa sobre alumnado que se nos remite por determinadas instancias e instituciones (alumnado de reforma, inmigrantes...) hasta que dispongamos de Ordenamiento Marco que implemente a todos los potenciales agentes inmersos en determinadas problemáticas educacionales.
- **9.** Conseguir dedicación horaria suficiente de un especialista en Logopedia para atender todas las necesidades del centro.
- **10.** Mejorar la dinámica y organización del Aula de Convivencia de acuerdo con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro. Elaborar criterios específicos para el funcionamiento del aula y la selección del alumnado para la prevención de futuras conductas contrarias a las normas de convivencia.

2. RENDIMIENTO EDUCATIVO DEL CENTRO

1.- Promoción por curso.

Objetivos, estrategias y actuaciones que se pretenden aplicar para su consecución:

- Intentar que el mayor número posible del alumnado adquiera las competencias clave necesarias para su plena integración social.
- Fomentar el hábito de trabajo y la cultura del esfuerzo como instrumentos básicos del proceso educativo.
- Introducir las mejoras necesarias en el currículo para adaptarlo al contexto del centro y a la situación real del alumnado.
- Utilizar los procedimientos metodológicos más adecuados para la adquisición por el alumnado de las competencias clave y revisar la práctica docente para adecuarla a las condiciones reales del aula, a fin de promover el éxito educativo de todo el alumnado.
- Incorporar a la práctica docente como herramienta habitual de trabajo las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Promover un Plan de Lectura, desde el Proyecto de Lectura y Bibliotecas, que sea llevado a cabo en todas las materias y en todos los niveles educativos y que ayude a mejorar la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Mejorar la organización y funcionamiento del centro y optimizar los recursos humanos y materiales disponibles para conseguir un servicio educativo de la máxima calidad.



• Potenciar el liderazgo pedagógico de la Dirección del centro para mejorar los resultados académicos de todo el alumnado.

2.- Alumnado que alcanza la titulación.

Objetivos, estrategias y actuaciones que se pretenden aplicar para su consecución:

- Promover una oferta educativa orientada a la consecución de los objetivos de la etapa y adaptada a las necesidades y expectativas del alumnado.
- Promover desde los primeros cursos de la ESO cuantas medidas de atención a la diversidad sean necesarias para que todos los alumnos y alumnas progresen adecuadamente y puedan lograr los objetivos propios de la etapa y alcanzar la titulación.
- Potenciar las actuaciones de Atención a la Diversidad para que todo el alumnado pueda conseguir la titulación en ESO.
- Fomentar la orientación académica y profesional para que el alumnado elija la enseñanza más adecuada a sus capacidades e intereses.

3.- La idoneidad en Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos, estrategias y actuaciones que se pretenden aplicar para su consecución:

- Potenciar el Plan de Acogida para facilitar el tránsito del alumnado de Primaria a Secundaria, mejorando la eficacia y coordinación con los Centros de Primaria.
- Promover organizaciones flexibles en el agrupamiento del alumnado para facilitar su integración y su atención educativa.
- Aplicar Programas de Refuerzo de Troncales en los dos primeros cursos de la ESO, vinculando el desarrollo de estos programas a sus respectivas áreas para mejorar su coordinación y eficacia.
- Desarrollar Programas de agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la ESO para mejor atender las necesidades educativas del alumnado.
- Impulsar Programas interdisciplinares de recuperación para el alumnado con materias pendiente o repetidor de curso que se estime conveniente.
- Promover planes específicos para el alumnado que deba permanecer un año más en el mismo curso académico con el fin de que este segundo año no sea una mera repetición de



curso con riesgo de convertirse en una pérdida inútil de tiempo, sino una opción real de recuperación del alumnado.

• Planificar un calendario de reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente a fin de aunar esfuerzos y coordinar programaciones que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y propicien la mejora de los resultados académicos.

4.- Absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria.

- Potenciar la participación de las familias en la aplicación/plataforma PASEN para que puedan hacer un seguimiento de la asistencia a clase de sus hijos e hijas y recibir a través del móvil información puntual de las incidencias que se produzcan.
- Promover desde las tutorías el control y justificación de las faltas de asistencia del alumnado y adoptar las medidas que les corresponde en el ámbito de sus competencias.
- Implementar compromisos de convivencia con las familias para que éstas se responsabilicen y se comprometan en la consecución de este objetivo.
- Aplicar el Plan de Absentismo al alumnado cuando las medidas anteriores resulten ineficaces.
- Concienciar al alumnado y a sus familias para que conciban la educación como el medio más adecuado de proyección y mejora de sus expectativas en el futuro.

5.- Continuidad en los estudios posteriores.

- Potenciar el programa de orientación académica y profesional para informar al alumnado de los diferentes estudios de formación profesional y titulaciones universitarias, así como de sus respectivas salidas profesionales.
- Consolidar una oferta educativa amplia y flexible que se adapte al mayor número posible de estudios posteriores.
- Desarrollar la sensibilidad y las capacidades del alumnado que propicien el interés por proseguir estudios posteriores a través de distintos programas, proyectos y actividades diseñados al efecto.
- Fomentar el uso de la Biblioteca como recurso educativo y como instrumento de potenciación de un plan de lectura que desarrolle hábitos lectores en el alumnado, despierte su interés y curiosidad por el mundo científico, artístico y literario y le estimule y motive para seguir estudiando y descubriendo la verdad.



6.- Abandono escolar en la enseñanza obligatoria.

- Potenciar el Programa de recuperación de asignaturas pendientes y atención al alumnado que repite curso para que dicho alumnado pueda desarrollar su proceso de aprendizaje en condiciones óptimas. Creación del responsable de coordinar y hacer el seguimiento de estos programas.
- Flexibilizar el horario y grupos (desdobles) y prestar atención educativa al alumnado con necesidad de apoyo o refuerzo para facilitar los aprendizajes no adquiridos y mejorar su proceso educativo.
- Facilitar la elección de aquellas materias, itinerarios o enseñanzas que mejor se adapten a las expectativas e intereses del alumnado.
- Promover la coordinación de los equipos docentes y la realización de trabajos monográficos de carácterinterdisciplinar.
- Impulsar la aplicación de los criterios comunes de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

7.- Resultados en el nivel de satisfacción del alumnado.

- Informar al alumnado de la programación de las diferentes materias, así como de los criterios de evaluación y recuperación para facilitar su proceso de aprendizaje.
- Promover la Asociación de Alumnos y Alumnas del Instituto y la Junta de Delegados como medidas para aumentar la participación y la influencia del alumnado en la organización y funcionamiento del centro.
- Fomentar las reuniones de la Junta de Delegados/as, introduciendo reuniones por niveles siempre que sea necesario para afrontar mejor las cuestiones y dinamizar la acción del alumnado.
- Impulsar las funciones de los delegados y delegadas del alumnado (junto con el alumnado mediador) en la mediación de los conflictos entre el propio alumnado para mejorar la convivencia en el centro.
- Potenciar las actividades complementarias y extraescolares como medio para lograr la formación integral del alumnado y el grado de satisfacción con el centro.



- Fomentar la participación del alumnado en los diferentes Planes y Proyectos que se desarrollan en el centro para facilitar su integración y pleno desarrollo.
- Consolidar los "premios" para reconocer al alumnado que obtenga buenos resultados académicos y de colaboración en las distintas actividades programadas en el centro y fomentar su participación en las convocatorias oficiales para la obtención de reconocimientos.

8.- Resultados en el nivel de satisfacción de las familias con el centro.

- Implementar cuantas medidas sean necesarias para fomentar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Informar a las familias de las programaciones de las diferentes materias y de los criterios de evaluación y recuperación y solicitar su colaboración en la realización de tareas que faciliten el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Potenciar la Asociación de Madres y Padres del Alumnado como medio para aumentar la participación y la influencia de las familias en la organización y funcionamiento del centro.
- Programar reuniones con los padres y madres del alumnado que acceda por primera vez al centro para informarles de los aspectos fundamentales de nuestro Plan de Centro.
- Promover la figura de los Delegados y Delegadas de las familias y sus funciones como mediadores en los conflictos que se generen entre el alumnado o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Potenciar las relaciones de las familias con el centro para hacer el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas a través de entrevistas con los tutores o tutoras, equipo directivo y profesorado en general.
- Potenciar los medios de comunicación con las familias, principalmente con el uso de las aplicaciones/plataformas SÉNECA y PASEN y la página WEB del centro, para que exista una relación fluida y una información puntual de cualquier incidencia que afecte al proceso educativo de su hijo o hija.

3. ACTUACIONES DEL CENTRO

1.- Implicación del *profesorado* del centro en Planes, Programas, Proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa, destinados a la mejora:



- Fomentar la participación del profesorado en los diferentes Planes y Proyectos que se desarrollan en el centro para facilitar la consecución de sus objetivos.
- Mejorar los cauces de comunicación entre los coordinadores/as de planes, programas y proyectos y el profesorado del centro para mejorar su desarrollo y funcionamiento y permitir una mayor implicación de todo el profesorado.
- Promover la participación del profesorado en las actividades programadas por los diferentes Planes y Proyectos y coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Equipo Directivo para conmemorar determinadas fechas institucionalizadas: Día Internacional contra la violencia, Día de la Constitución, Día del Flamenco, Día de la Mujer, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día del Libro, etc.
- Promover la formación del profesorado.
- Fomentar el trabajo colaborativo del profesorado y el desarrollo de proyectos integrados de centro a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, departamentos, áreas, etc.) y aumentar el flujo de información entre los mismos para que la educación se convierta en una labor de equipo.
- Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Asegurar el acceso de toda la comunidad educativa a una amplia gama de recursos, servicios y programas.
- Fomentar los valores democráticos y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implicar a todo el profesorado en la consecución de los objetivos propuestos en los Planes, Programas yProyectos.
- **2-.** Implicación de la *comunidad educativa* del centro en Planes, Programas y Proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa, destinados a la mejora.
- Fomentar la participación del alumnado en los diferentes Planes, Programas y Proyectos que se desarrollan en el centro para facilitar su integración y pleno desarrollo.
- Fomentar la participación de las familias en los diferentes Planes, Programas y Proyectos que se desarrollan en el centro para facilitar su colaboración con el proceso educativo.
- Promover la participación del alumnado y de las familias en las actividades programadas por los diferentes Planes, Programas y Proyectos y coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Equipo Directivo para conmemorar determinadas fechas institucionalizadas: Día Internacional contra la violencia, Día de la



Constitución, Día del Flamenco, Día de la Mujer, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día del Libro, etc.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, ciberacoso, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar los recursos para una cultura de paz y de prevención de la violencia de forma que se puedan prevenir o detectar, tratar y resolver los conflictos que se planteen.

4. CLIMA Y CONVIVENCIA

- 1.- Actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Trabajar para conseguir que todo el alumnado se sienta integrado en la Comunidad, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, edad, religión...
- 2. Aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado.
- Organizar actividades conjuntas por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa para afianzar las relaciones y las buenas prácticas que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.



- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo), fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal).
- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social. (Competencia social yciudadana).
- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación (Competencia cultural y artística).
- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. (Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística).
- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la autorregulación de los procesos mentales. (Competencia de aprendizaje autónomo).
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

5. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

1.- Compromiso educativo con las familias.

- Potenciar la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, implementando los compromisos educativos y los compromisos de convivencia siempre que sean necesarios.
- Implementar cuantas medidas sean necesarias para fomentar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Potenciar la Asociación de Madres y Padres del Alumnado como medio para aumentar la participación y la influencia de las familias en la organización y funcionamiento del centro.
- Suscribir un compromiso educativo con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende en el seguimiento de su proceso de aprendizaje.



- Ofrecer a las familias del alumnado con tres o más áreas o materias no superadas, tras la primera o la segunda evaluación, la suscripción de un compromiso educativo.
- Detectar dificultades de aprendizaje en un alumno/a para proponer la suscripción de un compromiso educativo por parte de los representantes legales del alumno/a.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro y en el proceso educativo de sus hijos/as ya que es imprescindible su implicación para favorecer el éxito escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- 2. Conocimiento de los criterios de evaluación del alumnado y otras actuaciones educativas por parte de las familias y del alumnado.
- Potenciar el Plan de Orientación y Acción Tutorial como instrumento idóneo para encauzar y dirigir el aprendizaje del alumnado.
- Informar al alumnado de la programación de las diferentes materias, así como de los criterios de evaluación y recuperación para facilitar su proceso de aprendizaje.
- Promover la Asociación de Alumnos y Alumnas del Instituto y la Junta de Delegados/as como medidas para aumentar la participación y la influencia del alumnado en la organización y funcionamiento del centro.
- Informar a las familias de las programaciones de las diferentes materias y de los criterios de evaluación y recuperación y solicitar su colaboración en la realización de tareas que faciliten el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Programar reuniones con los padres y madres del alumnado que acceda por primera vez al centro para informarles de los aspectos fundamentales de nuestro Plan de Centro.
- Potenciar los medios de comunicación con las familias, principalmente la agenda escolar y el uso de las aplicaciones/plataformas SÉNECA y PASEN, para que exista una relación fluida y una información puntual de cualquier incidencia que afecte al proceso educativo de su hijo o hija.
- Establecer cauces de comunicación y participación permanentes, tanto a nivel institucional como a través de la acción tutorial, utilizando las nuevas tecnologías y el sistema de gestión Séneca.
- Constituir la Junta de Delegados/as.
- Difundir las normas de convivencia y de funcionamiento del Centro entre las madres y padres del alumnado.



Organizar reuniones de las familias con los tutores y tutoras.

3. Desarrollo de la Acción Tutorial.

- Promover la figura de los Delegados y Delegadas de las familias y sus funciones como mediadores en los conflictos que se generen entre el alumnado o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Potenciar las relaciones de las familias con el centro para hacer el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas a través de entrevistas con los tutores o tutoras, equipo directivo y profesorado en general.
- Favorecer la integración del alumnado, tanto en el aula como en el centro.
- Utilizar mecanismos para obtener la máxima información del alumno o alumna de nuevo ingreso en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada.
- Promover la realización de actividades que permitan el conocimiento de los alumnos y alumnas integrantes del grupo, sobre todo si se trata de alumnado nuevo en el centro.
- Fomentar la acogida en el aula del alumnado que se incorpore al centro durante el curso escolar, a fin de que su integración se realice con eficacia.
- Favorecer el apoyo, asesoramiento y seguimiento durante el curso, manteniendo una relación muy estrecha y constante del tutor o tutora con su grupo para facilitar la integración y evitar los problemas de disciplina.
- Informar a las familias de todas las cuestiones relacionadas con la educación de sus hijos e hijas, especialmente cuando presenten dificultades de aprendizaje o de adaptación al centro, intentando llegar con ellas a compromisos educativos y de convivencia para una mejor colaboración entre ellas y el centro.



b) Líneas generales de actuación pedagógica

I. FINALIDADES Y OBJETIVOS

- 1 Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal y una educación basada en la diversidad y la igualdad a fin de atender sus diferencias personales y culturales, sus capacidades o limitaciones y sus intereses y expectativas, arbitrando medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
- 2 Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- **3** Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.
- 4 Promover que el alumnado llegue a alcanzar la titulación en la ESO y continúe su formación en enseñanzas postobligatorias.
- 5 Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 6 Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento del centro, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7. Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- **8** Fomentar la práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en todas las actividades de grupo para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista diferentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- 9. Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en el centro.



- **10** Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- **1** Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- 2 Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro para favorecer el cumplimiento de objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- **B** Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- A Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento del centro.
- **5** Conceder una gran importancia a las actividades complementarias y extraescolares, porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.
- 16 Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como favorecer el funcionamiento de la asociación del alumnado y de la asociación de padres y madres del alumnado.
- **17.** Favorecer la cooperación del centro con la administración educativa, entidades locales y otras instituciones de su entorno.

II. PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

1.- Orientaciones generales.

- 1. Las líneas de actuación pedagógica deberán constituir el fundamento de otros muchos aspectos del proyecto educativo, tales como el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, etc.
- 2. El principio del esfuerzo es indispensable para lograr una educación de calidad y debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el



profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

- 3. La metodología debe ser abierta y flexible y ha de estar centrada en el alumnado.
- **4.** El aprendizaje ha de ser significativo y debe ajustarse al nivel de desarrollo de cada caso concreto. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza deben estar planificados, relacionados con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.
- **5.** El clima de respeto y convivencia, que facilite el trabajo del alumnado y del profesorado, es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- **6.** La participación en planes y programas debe mejorar la labor educativa y aportar calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- **7.** El desarrollo de la autonomía, que permite el marco normativo, ha de ser entendida bajo los principios de participación, responsabilidad y rendición de cuentas.

2.- Orientaciones metodológicas para la ESO.

- 1. Las propuestas pedagógicas para la etapa de educación secundaria obligatoria deberán considerar la atención a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- 2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- **3.** En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- **4.** Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en sugrupo.



- **5.** En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- **6.** Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- **7.** En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- **8.** Las tecnologías de la información y de la comunicación se usarán habitualmente como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- **9.** En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- **10.** En la sección bilingüe se impartirán determinadas materias del currículo de la ESO en la lengua extranjera propia de la sección, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- **11.** En todas las materias se dará la máxima importancia a la metodología utilizada, analizando su idoneidad y adaptándola a las características propias de cada grupo.



c) <u>Coordinación</u> y <u>concreción</u> de <u>los</u> <u>contenidos curriculares</u>, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

- 1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a efectos del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderá por:
- a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- d) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.



g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

2 Competencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la recomendación 2006/962/ec del Parlamento europeo y del consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

3. Elementos transversales.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la educación Secundaria obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- **b)** El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.



- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.



- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- I) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

4 Objetivos.

- 1. conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la educación Secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:
- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- **b)** Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollopersonal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan



discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- **k)** Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la educación Secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.



b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1 La normativa actual entiende por currículo de la educación secundaria obligatoria el conjunto de objetivos, competencias clave, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.
- 2 En línea con lo precedente, establece que el centro dispondrá de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de la educación secundaria obligatoria y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, concreción que formará parte del proyecto educativo.
- 3 La concreción curricular del Proyecto Educativo de nuestro centro nace de un proceso de toma de decisiones del profesorado en la práctica educativa. A partir del análisis del contexto y de la práctica docente en este centro se tomará una serie de acuerdos acerca de las estrategias de intervención didáctica que se van a utilizar, con el fin de asegurar la coherencia de toda la práctica docente.
- 4 La elaboración de esta Concreción Curricular es un proceso formativo en sí mismo que ayuda a actualizar los conocimientos de los docentes, mejorando con ello su práctica en el aula.
- 5 El sentido último es adecuar las prescripciones y orientaciones de la Administración Educativa al contexto del I.E.S. Santa Teresa.
- 6 En el marco de los acuerdos tomados en el presente documento, por parte del conjunto del profesorado, organizado en torno a los Departamentos de Coordinación Didáctica, se elaborarán las correspondientes Programaciones Didácticas.
- 7. El desarrollo, concreción y adaptación del currículo debe incluir las siguientes directrices generales y decisiones:
- a) La adecuación de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del instituto, y a las características y necesidades de los alumnos/as. Esta decisión es la que da respuesta a la pregunta ¿QUÉ ENSEÑAR?



- **b)** Decisiones sobre la concreción de los objetivos y la secuencia de los contenidos de cada materia que se trabajarán en cada nivel de la ESO. De esta forma damos respuesta a la pregunta ¿CUÁNDO ENSEÑAR? Estas decisiones quedarán reflejadas en las Programaciones Didácticas de los Departamentos.
- c) Cómo vamos a tratar las siete Competencias Clave a través de las distintas materias que componen todo el currículo de la ESO. Con ello, vamos a decidir con qué peso-porcentaje y desde qué materias vamos a contribuir al desarrollo y la adquisición de las competencias clave.
- **d)** Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica. En este apartado se trataría de dar respuesta a la pregunta ¿CÓMO ENSEÑAR?
- e) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación de los alumnos/as. También se tienen que establecer criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado. Mediante estos criterios vamos a dar respuesta a la pregunta ¿QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO EVALUAR?
- f) Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias, en coherencia con las líneas generales de actuación pedagógica.

2.- OBJETIVOS GENERALES

2. 1.- Objetivos generales de la ESO.

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- **b)** Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollopersonal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.



- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- **k)** Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- I) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Estos objetivos están complementados con otros fijados por la administración autonómica en el DECRETO 231/2007, de 31 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, vigentes hasta la total implantación del Decreto 111/2016, de 14 de junio:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.



- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

2. 2.- Concreción de los objetivos generales a nivel de centro.

- 1 La adecuación de estos objetivos generales de las diferentes enseñanzas debe entenderse como un proceso de apropiación, de hacer de los objetivos algo nuestro y asumido por parte de todo el profesorado.
- 2 Todos los profesores y profesoras deben admitir que sus respectivas materias están al servicio de un proyecto mucho más amplio: la formación integral de la persona. Las características de este modelo educativo se desprenden de la lectura de los objetivos y líneas generales de actuación pedagógica y están diseñadas a lo largo de este Proyecto Educativo. Al mismo tiempo, la concreción debe entenderse también como la adaptación de los objetivos generales a la realidad concreta de nuestro centro educativo, destacando, reforzando y priorizando determinadas capacidades.
- 3 La concreción de los objetivos generales de las distintas etapas educativas suponen una adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural. Por ello, los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- 4 La concreción de los objetivos generales de cada materia suponen igualmente una adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural. Esta concreción se debe establecer en las Programaciones Didácticas de las diferentes materias.



- 5 En coherencia con nuestras líneas de actuación pedagógica, destacamos y priorizamos determinados objetivos, agrupándolos en cinco grandes bloques:
- a) Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia: Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal: Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades. Afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- de ducar en la diversidad y la igualdad: Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias.
- d) Fomentar la comunicación usando diversos códigos: Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, y profundizar en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- e) Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico: Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente,



contribuyendo a su conservación y mejora. Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

3.- CONTENIDOS

3. 1.- Principios generales para el desarrollo de los contenidos.

- 1 Los contenidos recogidos en el Real Decreto (ANEXO I) se concretarán teniendo en cuenta los "principios para el desarrollo de los contenidos" y las "orientaciones metodológicas" referidos en la orden que lo regula.
- 2 Con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:
- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- **b)** La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos ynaciones.
- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.



i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

3 2.- Concreción de los contenidos a nivel de centro.

- 1. Los contenidos son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno).
- **2.** Se consideran como contenidos tanto los conocimientos como procedimientos y actitudes y para cada curso y cada materia el currículo oficial que establece unos "BLOQUES de contenidos" con el fin de garantizar una coherencia.
- **3.** A los bloques de contenidos el currículo propio de Andalucía añade unos núcleos temáticos que permiten profundizar en las peculiaridades de Andalucía.
- **4.** Para desglosar los contenidos que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las unidades didácticas, se utilizarán los siguientes criterios de selección y secuenciación:
- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.
- **5.** Los Contenidos Transversales son las enseñanzas que están integradas en la programación de todas las materias. Así en todas las materias se trabajan:
- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La Educación ambiental.
- La Educación para el consumo.
- La Educación para la salud y la educación vial.
- Actividades para fomentar la igualdad de género. Apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.



- 6. Todos estos contenidos se trabajarán en:
- Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.
- En las sesiones de tutoría, tal y como figura en el POAT (recogido en este documento).
- Las actividades complementarias y extraescolares tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos.

4.- COMPETENCIAS CLAVE

4. 1.- Las competencias clave en la concreción curricular.

- 1. El desarrollo de las competencias clave es el objetivo de la ESO y la consolidación de las mismas el objetivo de las etapas post-obligatorias. La Comisión Europea de Educación establece siete competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- 2. Al desarrollo de estas competencias deben contribuir:
- Todas las áreas y materias.
- La organización y el funcionamiento del centro y de las aulas.
- La participación delalumnado.
- Las normas de régimen interno.
- La metodología y recursos didácticos.
- La concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- La acción tutorial permanente.
- La unificación de las actividades complementarias y extraescolares.
- 3. La Finalidad del desarrollo de estas competencias es:
- Integrar los diferentes aprendizajes en orden a construir un esquema mental unificado que permita relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.



- La incorporación de competencias clave al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.
- Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias clave. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.
- Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.
- **4.** Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, por su parte, sirven de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición:
- a) Contribución de cada materia al desarrollo de las competencias clave.
- b) Objetivos de etapa para cada materia.
- c) Contenidos distribuidos en Bloques para cada nivel de ESO.
- d) Criterios de Evaluación.
- **5.** Además, se incluirán los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía recogidos en el anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.
- 4. 2.- Contribución de las Áreas de la etapa en el logro de las Competencias Clave.
- 1. Desde todas las áreas que componen el currículo de la ESO se va a contribuir, en mayor o menor medida, al desarrollo y a la adquisición de las siete CC. Clave.
- 2. La implicación de todos los departamentos y áreas en el desarrollo de las CC. Clave es ineludible. Sin embargo, el peso de cada departamento y área es variable (el centro dispone de una tabla porcentual, según criterios de evaluación de cada materia.
- **3.** Se parte de la base de que las CC. Clave sólo se podrán desarrollar y, por lo tanto, adquirir, si el alumnado realiza diversas tareas a lo largo del curso académico. Estas tareas adquieren un verdadero significado si las entendemos como conjuntos de actividades aglutinadas en torno a un cometido, un problema, una situación, un suceso o un evento.



- **4.** Las Programaciones Didácticas de los distintos Departamentos deberán incluir los siguientes tipos detareas:
- Cada departamento incluirá en las diferentes unidades didácticas de su programación las actividades de clase que propicien la adquisición de las CC. Clave.
- Preparación de diferentes eventos académicos asociados a las distintas actividades complementarias programadas para el curso escolar (visitas culturales, actos institucionales, fiestas, talleres, etc.).
- Realización de distintos trabajos prácticos y experimentales (trabajos en los laboratorios, en las aulas de los ordenadores o con portátiles, en las aulas con pizarra digital, aulas específicas etc.).
- Tareas que conlleven la realización de diversas actividades en las casas de los alumnos/as, en sus respectivos contextos socioculturales, y que no se quedan únicamente en el ámbito escolar del propio centro.
- Realización de Proyectos de Trabajo que, ubicándolos en determinados momentos del curso y agrupando ciertas actividades relacionadas, consigan potenciar algunas competencias clave.
- Finalmente, mediante actividades de debates, trabajos en grupo de diferente tipo, murales, dosieres, blogs, etc., se contribuye a la adquisición de las competencias clave.

5.- METODOLOGÍA

5. 1.- Orientaciones metodológicas generales.

- 1 El centro elaborará sus propuestas pedagógicas para la etapa de la ESO desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo y de cooperación.
- 2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- 3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.



- 4 Las tecnologías de la información y de la comunicación se usarán habitualmente como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- 5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- 6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

5. 2.- Concreción metodológica a nivel de centro.

- 1. Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje significativo y una concepción constructivista del aprendizaje.
- **2.** Es el alumno/a como sujeto activo quien construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental.
- **3.** En este proceso el profesor/a actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.
- **4.** Asimismo, es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- **5.** Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los conocimientos.
- **6.** Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:
- De introducción y motivación: Éstas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- De detección de ideas previas: Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- De introducción de contenidos: Explicaciones y definiciones del profesor/a, lectura de libros, videos...



- De aplicación y consolidación: van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no sólo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o en grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información, el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).
- De atención a la diversidad para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado:
- 1. Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
- 2. Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
- 3. Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.
- De autoevaluación: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- De cierre de unidad: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc., permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- Complementarias o extraescolares: Normalmente se realizan fuera del centro pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- Actividades de fomento de la lectura.

5. 3.- Materiales y recursos didácticos.

Vienen condicionados por el tipo de actividades y la dotación del centro. Se pueden destacar:

- ORDENADOR: Es motivador y propicia el aprendizaje activo además de adaptarse al ritmo individual de los estudiantes.
- El uso de programas específicos permite visualizar o simular procesos, representar gráficas etc.



- Internet es un recurso potente para buscar información aunque es labor del profesorado filtrar dicha información siendo muy útiles las webquest que sirven de guía al alumnado.
- VIDEO: Al combinar el uso de la vista y el oído acorta el tiempo de aprendizaje y aumenta la retención.
- LABORATORIO: La experimentación forma parte del método científico, se consolidan conceptos y se adquieren procedimientos y valores relacionados con el trabajo en equipo.
- Aulas ESPECÍFICAS: con materiales y recursos específicos para su uso según las materias y donde se pueden desarrollar y practicar distintas destrezas.

6.- EVALUACIÓN

- 1 La finalidad de toda evaluación debe ser la revisión y modificación de los objetivos y actividades propuestas para que puedan introducirse las medidas de mejora.
- 2 El proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, hace posible la adopción de medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar. La evaluación se llevará a cabo a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal, independientemente de las pruebas que se realicen.
- 3 Los criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables, que se establecerán en cada programación, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos a través de unos instrumentos de evaluación bien establecidos y adecuados que permitan una evaluación/calificación objetiva.
- 4 El objetivo de la evaluación es la obtención de una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- 5. Para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje habrá que analizar todos los factores que intervienen en el mismo:
- El progreso del alumnado.
- El proceso de aprendizaje.
- El currículo propuesto, en su lógica interna.



- La adecuación del currículo al alumnado al que va dirigido tanto en dificultad como en extensión.

6. Los Criterios de evaluación se utilizarán para medir las capacidades a las que se refieren los objetivos y el desarrollo de las competencias clave y se valorarán los hábitos, destrezas y actitudes en relación con ellos.

7.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- 1. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.
- 2. En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los contenidos del Real Decreto de enseñanzas mínimas y se completarán con los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía.
- 3. Se tendrán en cuenta los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas que figuran en la normativa y la concreción que de ello se hace a nivel de Centro. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto.
- 4. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indican en el apartado correspondiente de este documento.
- 5. Las Programaciones, siguiendo las pautas del Decreto 327/2010, el Decreto 111 de 14 de junio de 2016, así como la orden de 14 de julio de 2016 que regula el Decreto anterior, incluirán:
- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Materiales, libros y recursos.
- Actividades complementarias y extraescolares.



- Formas de atención a la diversidad.
- Procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Facilitarán la realización de trabajos monográficos interdisciplinares.
- EN LA ESO se hará referencia explícita a la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave y TODAS LAS MATERIAS incluirán actividades en las que el alumnado deberá LEER, ESCRIBIR Y EXPRESARSE DE FORMA ORAL.

(Consultar el apartado q) de este Proyecto Educativo)

8.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

- 1. Partimos del convencimiento de que los temas transversales deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula de forma permanente, pero no como temas añadidos, diferenciados y exclusivos, sino integrados en la actividad docente, ya que se refieren a problemas y preocupaciones fundamentales de la sociedad. Se procurará que las actividades extraescolares y complementarias incluyan también aspectos que formen parte de los temas transversales y se hará mención expresa de los mismos, tanto en la propuesta previa a la actividad, como en el informe posterior a su realización.
- 2 Según la especificidad de cada área, podrán tener mayor desarrollo unos u otros temas, pero, en todo caso, se procurará tenerlos siempre en cuenta y aprovechar las ocasiones que se presenten para incidir en ellos. En las programaciones de las diferentes áreas se procurará desarrollar, de modo coordinado, aspectos concretos de los temas transversales.
- 3. Además de estar integrados en las programaciones de los departamentos, la educación en valores deberá seguir teniendo como pilar fundamental la participación de nuestro centro en los programas, planes y proyectos impulsados por la administración educativa. Especial interés tienen en este ámbito el Plan de Igualdad y Coeducación, el proyecto Escuela: Espacio de Paz, y los programas Forma Joven, Prevenir Para Vivir, Y Tú, ¿Qué Piensas? y A No Fumar Me Apunto.
- 4 El centro también promoverá e impulsará la realización o participación en actividades complementarias o extraescolares que ayuden a conseguir los objetivos de la educación en valores.
- 5. Anualmente podrá establecerse alguno de los temas transversales como eje en el ámbito de todo el Centro, sin que ello signifique menor atención al resto, sino un especial cuidado para ese tema.



- 6. En cuanto a la actitud del Profesorado frente a los temas transversales, deberá hacerse un esfuerzo especial de objetividad, procurando dar cabida a diversidad de opiniones y, en todo caso, evitando el proselitismo y las actitudes excluyentes o intolerantes.
- 7. Educación moral para la convivencia y la paz. No puede disociarse tampoco la educación de la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo y la cooperación. Este valor persigue y concreta una parte importante de los objetivos de educación moral y cívica presentes en todo el currículo. Pretende educar para la convivencia en el pluralismo mediante un esfuerzo formativo en diferentes direcciones:
- -El respeto a la autonomía y derechos de los demás.
- El diálogo como forma de solucionar las diferencias.
- La mediación siempre que ésta sea posible, buscando especialmente un entrenamiento para la solución dialogada de conflictos en el ámbito escolar.
- Educar para la acción. Las lecciones de paz, la evocación de figuras y el conocimiento de organismos comprometidos con la paz deben generar estados de conciencia y conductas prácticas.
- & Dentro de este mismo apartado hemos de buscar la educación multicultural o intercultural que nos viene exigida por la creciente intercomunicación de las culturas, y la hacen más urgente los brotes de racismo y xenofobia observados ante la creciente presencia entre nosotros de inmigrantes racial y culturalmente diferentes. Algunos de sus objetivos son los siguientes:
- Promover las ideas y actitudes de respeto y tolerancia ante gentes y culturas diferentes.
- Despertar el interés por conocer otras culturas con sus creencias, instituciones y técnicas.
- Desarrollar actitudes de respeto y colaboración con grupos culturalmente minoritarios. Todo esto debemos ponerlo en práctica organizando actividades integradoras para los alumnos que pertenecen a otras culturas o sociedades (educación compensatoria) y que fomenten en el alumnado local el conocimiento de otras culturas. El incremento de alumnado extranjero hace que estas actividades sean muy necesarias.
- 9. La participación de nuestro centro en programas europeos o en programas de intercambio con otros centros europeos favorece la educación intercultural y facilita el conocimiento y comprensión de otras culturas y formas de pensar distintas a las nuestras.
- 10. Educación para la salud. Parte de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental. Plantea tres objetivos:



- Adquirir un conocimiento progresivo del cuerpo, de las principales anomalías y enfermedades, y del modo de prevenirlas o curarlas.
- Desarrollar hábitos de vida saludable: higiene corporal y mental, alimentación correcta, prevención de accidentes, relación adecuada con el personal sanitario, etc.
- Promover la prevención y ayudar a abandonar, en su caso, cualquier tipo de drogodependencia para proteger la salud física y mental.
- 11. Educación sexual. Se plantea como exigencia natural de la formación integral de la persona. En gran medida podría considerarse como parte esencial de la Educación para la Salud. Sus objetivos fundamentales son los siguientes:
- Adquirir información suficiente y científicamente sólida acerca de todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
- Consolidar una serie de actitudes básicas: naturalidad en el tratamiento de temas relacionados con la sexualidad; criterios de prioridad en casos de conflicto entre ejercicio de la sexualidad y riesgo sanitario; hábitos de higiene; relación espontánea y confiada con urólogos y ginecólogos; respeto a las diferentes manifestaciones de la sexualidad; autodominio en función de criterios y convicciones, etc.
- Elaborar criterios para juicios morales sobre los delitos sexuales, la prostitución, la utilización del sexo en la publicidad, la pornografía, la reproducción asistida, etc.
- 12. Educación vial. Propone dos objetivos fundamentales:
- Sensibilizar a los alumnos/as sobre los accidentes y otros problemas de circulación.
- Adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como usuarios de vehículos.
- 13. Educación del consumidor y el usuario. Plantea, entre otros, estos objetivos:
- Adquirir esquemas de decisión que consideren todas las alternativas y los efectos individuales, sociales, económicos y medioambientales.
- Desarrollar un conocimiento de los mecanismos del mercado, así como de los derechos del consumidor y las formas de hacerlos efectivos.
- Crear una conciencia de consumidor responsable que se sitúa críticamente ante el consumismo y la publicidad.
- 14. Educación ambiental. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:



- Adquirir experiencias y conocimientos suficientes para tener una comprensión de los principales problemas ambientales.
- Desarrollar conciencia de responsabilidad respecto del medio ambiente global.
- Desarrollar capacidades y técnicas de relacionarse con el medio sin contribuir a su deterioro, así como hábitos individuales de protección del medio.
- 15. Educación para la igualdad y coeducación. La igualdad de género y coeducación tiene que asentarse como un objetivo primordial entre los diferentes valores transmitidos por el sistema educativo. En el proyecto educativo de nuestro centro proponemos los siguientes objetivos:
- Sensibilizar a toda la comunidad educativa en las discriminaciones por razones de sexo.
- Identificar el sexismo en nuestro centro, cómo y dónde está localizado.
- Establecer los mecanismos correctores de las situaciones de discriminación que por razones de sexo puedan darse en el Centro.
- Fomentar la igualdad de trato en alumnos y alumnas en el ámbito escolar y familiar, como eje fundamental de la convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación de género.
- Implicar a los padres y madres en el logro de una educación más justa y más igualitaria.
- Proporcionar una educación libre de rasgos sexistas para que los alumnos y alumnas realicen sus aspiraciones profesionales.
- Desarrollar en los alumnos y alumnas los aspectos que conducen a una buena autoestima y a la autonomía personal.
- Prevenir cualquier tipo de violencia.
- Promover un cambio de mentalidad frente a los roles tradicionales y a la asunción de responsabilidades familiares y de tareas domésticas.
- Prevenir la violencia de género.
- Evitar las discriminaciones por razón de sexo entre los alumnos y alumnas.
- Impulsar una responsabilidad igualitaria del profesorado y el alumnado en las actividades de responsabilidad y gobierno del Centro.



d) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de los responsables para la realización de sus funciones

1.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.1.- Consideraciones generales.

- 1. Un cambio fundamental en el nuevo enfoque que plantea la normativa actual es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.
- 2. Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto Educativo, se concreta en cada Área de Competencias y en cada materia a nivel de departamento y su coordinación será llevada a cabo por las Jefaturas correspondientes. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno/a constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR/A. A su vez, los tutores/as serán coordinados por el orientador/a y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo, de las actividades de educación en valores.
- **3.** El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las Áreas de Competencias, los Departamentos de Coordinación Didáctica y el profesorado.
- 4. Por tanto, en el instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:
- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica (E.T.C.P.).



- Tutorías.
- Departamentos de coordinación didáctica que se determinan en este capítulo y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1.2.- Equipos docentes.

- 1 Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
- 2 Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, adoptar y establecer medidas fundamentadas necesarias para mejorar su aprendizaje (a nivel grupal e individual personalizado) de acuerdo con el proyecto educativo del centro. Sus acuerdos consensuados y aceptados por mayoría deberán ser vinculantes (constarán en Acta).
- b) Realizar, de manera colegiada, la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- d Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los imprescindibles exigibles y los criterios de evaluación y calificación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención, control, seguimiento y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.



- 3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
- 4 Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa.
- 5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes, confiriendo gran importancia a las mismas. Al menos incluirá cinco reuniones para seguimiento y evaluación del alumnado (sesión evaluación inicial, sesión primera evaluación, sesión segunda evaluación, sesión tercera evaluación y final y sesión de evaluación extraordinaria).

Además, el equipo se reunirá tantas veces como sea necesario para resolver los conflictos que pudieran presentarse. De todas estas reuniones el profesor Tutor levantará y custodiará el acta que incluya los acuerdos y decisiones adoptadas.

- 6. La Secretaría será responsable de facilitar a los/as Tutores/as con antelación suficiente a las (sesiones de evaluación) las "Actillas Provisionales de Calificaciones" para que se puedan realizar las modificaciones oportunas que se consideren o procedan durante las mismas. Una vez cumplimentadas las definitivas, serán firmadas por los miembros del equipo y entregadas nuevamente a Secretaría que las custodiará. Una vez en poder del Secretaría no podrán ser objeto de modificación alguna, salvo que se informe de ello a Jefatura de Estudios para informar y, en su caso, reconsiderarlo por el Equipo en Sesión extraordinaria al efecto.
- 7. Los Tutores/as serán encargados, asimismo, de facilitar en estadillo adjunto la asistencia de los miembros, así como del Acta correspondiente de acuerdos adoptados.

1.3.- Áreas de competencias.

- 1 Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:
- Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.



Al área social-lingüística pertenecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica: Lengua y Literatura, Geografía e Ha, Inglés, Francés, la materia de Religión (a nivel interno, aprobado en el curso 2014-15) y las materias/ámbitos/módulos, que puedan ser asociados a las mismas: Educación para la Ciudadanía, Cultura Clásica, Latín, Cambios Sociales y de Género, Ha y Cultura de las Religiones.

- Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Al área científico-tecnológica: pertenecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica: Matemáticas, CC.NN (Biología y Geología/Física Química), Tecnología, y las materias/ámbitos/módulos, que puedan ser asociados a las mismas: Métodos de la Ciencia,...)

- Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Al área artística pertenecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica: Música, Educación Plástica, visual y audiovisual y Educación Física, así como módulos/materias que puedan ser asociados a las mismas.

- 2 Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:
- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias o ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.



- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y tecnologías de la información y comunicación, así como proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Impulsar la elaboración de materiales curriculares y didácticos que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- **d** Proponer y coordinar actividades relacionadas con la lectura que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos por el ETCP.
- e) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- † Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 3. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determina por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área y tendrá una duración de dos cursos académicos.
- **4.-** La persona responsable de cada Área de Competencias levantará acta de las reuniones de su Área, haciendo constar en la misma el lugar y hora de celebración, los asistentes, los temas tratados y los acuerdos adoptados.

1.4.- Departamento de orientación.

- 1. El departamento de orientación estará compuesto por:
- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de PMAR, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.



- Los/as Profesores/as de Apoyo a la Compensación Educativa, igualmente estarán muy conectados con dicho departamento pero, orgánicamente, se integran también en el departamento didáctico de la materia de su especialidad o afín (asignada por Jefatura de Estudios de la que dependen funcionalmente) que más horas impartan.

- 2 El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:
- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la no violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- de la programación didáctica de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (P.M.A.R.), en sus aspectos generales, y, en su caso, coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- \$\int \text{Los/as orientadores/as tendrán planificadas y sistematizadas reuniones con los/as tutores/as y serán, a su vez, los tutores específicos de los grupos de P.M.A.R. del centro. Asimismo, deberán ser componentes de: "Aula de Convivencia" y "Equipos de Mediación", así como asesores en los desarrollos del "Plan de Convivencia", y el de "Igualdad entre Hombres y Mujeres".
- **3.** El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes <u>funciones</u>:
- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, sobre todo, conocer los informes procedentes de centros de origen



sobre alumnado de nuevo ingreso y muy especialmente del de reforma para, en su caso, completarlos.

- **b)** Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto. En nuestro caso, y al contar con dos orientadores, se distribuyen los niveles de ESO de forma proporcional y asisten a todas las sesiones de evaluación de sus grupos de referencia.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- **d)** Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) A propuesta de los equipos docentes y equipo directivo, asesorar, con la participación y colaboración de tutorías y departamentos competentes, en las Adaptaciones Curriculares Significativas que seannecesarias.
- j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.5.- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará <u>compuesto</u> <u>p</u> <u>or</u>:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.



- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas. (En nuestro centro se ha acordado que sean los coordinadores de área).
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:
- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen en el centro.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan deformación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- d Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
-) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.



- levar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.6.- Equipo técnico de coordinación pedagógica (E.T.C.P.)

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Criterios para elegir al secretario/a del E.T.C.P.

- 1.- Profesor/a que no haya sido anteriormente.
- 2.- Profesor/a voluntario/a.
- 3.- Sorteo entre los componentes del E.T.C.P.
- 2. El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:
- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo...
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica. En nuestro caso, se han elaborado y aprobado los documentos homologados



necesarios para la elaboración de las programaciones didácticas, así como para la revisión de las mismas de acuerdo con la normativa actual y vigente.

- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias clave y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán las estrategias de coordinación oportunas.
- f Establecer las directrices generales para la elaboración de los planes y proyectos que se desarrollen en el centro.
- gl Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los P.M.A.R.
- h) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar el plan de lectura en todos los cursos y niveles de enseñanza.
- i Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- y Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Welar por el cumplimiento y posterior evaluación de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de P.M.A.R.
- Nelar por el cumplimiento y posterior evaluación del funcionamiento del aula de convivencia.
- m) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos relativos al plan de lectura del instituto.
- n) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los planes y proyectos que se desarrollen en el centro.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.7.- Tutorías.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado



especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- 2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- **3.** El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.
- 4. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:
- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- **b)** Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- **d)** Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas, adoptados durante las mismas, así como del cumplimiento de los mismos, controlando la asistencia y, en su caso, levantando Acta de los contenidos y acuerdos más significativos adoptados durante las mismas, así como del cumplimiento de los mismos.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.



- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- I) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- **m)** Facilitar la integración del alumnado en el grupo y en el centro y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- **n)** Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Función fundamental será la de conocer sobre los "Apercibimientos" que se impongan a sus alumnos/as y de los correctos protocolos seguidos, así como de las intervenciones (medidas correctoras aplicadas), de tal manera que la Tutoría tendrá preceptivamente que dar su conformidad por escrito a dichas actuaciones (firma del apercibimiento), antes de ser entregadas éstas al registro de Secretaría y, finalmente llegar a Jefatura de Estudios.
- **p)** Organizar y coordinar el proceso democrático para la elección de delegados/as y subdelegados/as del alumnado de su clase, así como del padre/madre o representante legal delegado/a. Asesorar y coordinar los cumplimientos de las funciones de ambos.
- **q)** Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.8.- Departamentos de coordinación didáctica.

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.



- 2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- **b)** Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- **d)** Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y de sus actualizaciones, adaptaciones y contextualizaciones, respectivamente, así como proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a que se refiere la normativa vigente, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere la normativa vigente.
- g) En nuestro caso y si procede, serían encargados de elaborar las pruebas que correspondiesen y de su aplicación y evaluación (calificación) del alumnado mayor de 18 años que hubiese cursado sus últimos estudios en nuestro centro y que no obtuvo titulación al finalizar la etapa.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- i) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- j) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje en las materias integradas en el departamento.



- k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- I) Elaborar materiales curriculares y didácticos para uso común de los miembros del departamento.
- **m)** Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- **3.** Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente.

1.9.- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Se denominan Actividades Complementarias las que se desarrollan dentro del horario lectivo, diferenciándose de las actividades de enseñanza normales por sus especiales características en cuanto a organización, contenidos y metodología. Se pueden efectuar dentro o fuera del recinto escolar (en caso de que se realicen dentro, todos los alumnos/as a quienes vayan dirigidas tienen la obligación de participar; en cuanto a las salidas, es necesaria la autorización expresa y por escrito de la familia). Las Actividades extraescolares son las que se desarrollan fuera del horario lectivo. La realidad social, cultural y económica de los alumnos/as de nuestro Centro hace que todas ellas sean fundamentales a la hora de conseguir una formación integral y plena de los mismos, convirtiéndose en una herramienta primordial de cara a aumentar la motivación y el interés del alumno/a por su propio proceso de aprendizaje. Mediante las mismas se pretende conseguir que el alumnado:

- Amplie su horizonte cultural.
- Aprenda a utilizar su tiempo de ocio de una forma activa y sana.
- Adquiera unos valores y actitudes que, como la tolerancia y el respeto, son fundamentales en la convivencia.
- Sea más autónomo.
- Conozca y se familiarice con acontecimientos culturales que habitualmente no se ofrecen en los medios de comunicación de masas.
- Se integre en el medio social y natural que les rodea, generando dinámicas de respeto a las personas y al propio entorno natural.



- Consiga aprendizajes en un contexto distinto y más atrayente.

Estas actividades estarán programadas en el Plan Anual de Centro, en el horario que necesiten y previa autorización paterna/materna.

- 1 De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, en nuestro caso, la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignarán a un profesor/a del claustro que no ejerza ninguna jefatura.
- **2** El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y con los coordinadores y coordinadoras de los planes, programas y proyectos que se desarrollen en el centro.
- 3 El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en la normativa actual.
- 4 El Jefe del Departamento presentará un plan anual de actividades, elaborado por iniciativa propia y con las aportaciones de los Departamentos Didácticos.

1.9.1. Normas generales.

- Las actividades extraescolares deben estar incluidas y justificadas en las programaciones didácticas de cada departamento, atendiendo a los objetivos y contenidos establecidos en las mismas.
- Los profesores organizadores deben rellenar la ficha correspondiente y entregársela al jefe del departamento de actividades extraescolares y complementarias.
- El profesor/a o profesores/as organizadores de la actividad <u>establecerán las</u> <u>actividades/tareas que deberán realizar los alumnos que no participen en las nismas</u>, de forma que todos los alumnos alcancen, en la medida de lo posible, los mismos objetivos didácticos, tomen o no parte en la actividad.
- Las actividades extraescolares y complementarias deben exponerse en el tablón situado a tal efecto en la sala de profesores con una semana mínimo de antelación a su realización. Así mismo, el listado con los alumnos participantes deben exponerse en el mismo lugar con una antelación mínima de dos días lectivos.



- Cuando haya alumnos que no asistan a una actividad extraescolar o complementaria, el profesor de cada materia que les atienda evitará, en la medida de lo posible, avanzar contenidos de su respectiva área.
- Se evitará la realización de actividades extraescolares o complementarias en la semana previa a la de las evaluaciones y/o fin de trimestre.
- Se procurará, en la medida de lo posible, repartir las salidas de forma equitativa en los distintos cursos. Se respetarán los periodos de pruebas y exámenes y no se acumularán varias salidas y actividades en un mismo periodo y nivel, etc.
- El centro proveerá de un teléfono móvil a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.

1.9.2. Número máximo de actividades.

El departamento de actividades extraescolares y complementarias controlará el número de horas lectivas de cada asignatura que se vean afectadas cuando un determinado grupo participe en una actividad extraescolar. **Cuando este número alcance el 20% del total de las horas lectivas de una materia** en una evaluación para un determinado grupo, se modificarán futuras actividades extraescolares para evitar la pérdida de más horas lectivas de dicha materia durante esa evaluación.

1.9.3. Profesorado.

- La ratio profesor/alumno será de 1 profesor por cada 20 alumnos en salidas nacionales, y de 1 por cada 15 alumnos en salidas al extranjero. En cualquier caso, y como medida de seguridad, nunca irá un profesor solo en cualquier actividad que se realice fuera del centro, salvo el caso en el que el profesor que organice una actividad decida asumir la responsabilidad de llevarla a cabo acudiendo él solo con el grupo de alumnos.
- Los profesores que organicen, planifiquen y coordinen una actividad complementaria o extraescolar son los que participan en la misma. Deberán cumplimentar el documento de salida por actividades que se facilitará en Secretaría (e informar de dicho proyecto al equipo directivo por escrito por necesidades de organización), mínimo con una semana de antelación, para su autorización. En caso de no alcanzar el número necesario de profesorado acompañante, podrán incorporarse a dicha actividad profesores elegidos en función de los siguientes



criterios (en el orden en el que aparecen):

- 1 Profesores pertenecientes al departamento que organiza la actividad.
- 2 Profesores que imparten clase al grupo o grupos que participan en la actividad.
- 3 Profesores con menor pérdida de horas lectivas.
- 4 Profesores que hayan participado en menos actividades extraescolares.

1.9.4. Alumnado.

- El número mínimo de alumnos para poder realizar una actividad extraescolar o complementaria será del 75% del grupo. Cuando se trate de las áreas optativas u opcionales ese mismo porcentaje estará referido a los alumnos de la materia en la que se organiza.
- Los alumnos que deban salir del centro para realizar una actividad extraescolar o complementaria acatarán las normas de funcionamiento y disciplina de este centro y las del lugar de destino, pudiendo ser sancionados de igual forma que en el IES.
- Los alumnos podrán ser sancionados con la no participación en actividades complementarias o extraescolares en los términos que establece la legislación vigente.
- Los alumnos que participen en cualquier salida del centro deberán traer deligatoriamente una autorización escrita firmada por sus familias (modelo del centro), en el plazo acordado por el profesorado responsable de dicha salida.
- Aquellos alumnos que no figuren en las listas de alumnos participantes en una actividad extraescolar o complementaria o no hayan entregado la correspondiente autorización de sus padres no podrán de ningún modo participar en dicha actividad, pero sí estarán obligados a asistir al centro.
- Los alumnos que participen en una actividad extraescolar o complementaria deberán tener abonado el coste de dicha actividad en el plazo fijado por el profesor responsable. De no ser así, no podrán participar en la actividad propuesta.
- En aquellas actividades extraescolares o complementarias que se considere necesario, el profesor responsable podrá pedir por anticipado, en concepto de señal, el tanto por ciento que corresponda al posible gasto de cancelación. En caso de que, una vez pagada esta señal, el alumno renuncie a realizar dicha actividad,



perderá completamente la cantidad ya abonada.

1.9.5. Actividades de centro y viajes de alumnos.

1.9.5.1. Normas generales

- El centro establece un único viaje de estudios al final de la etapa de la ESO.
- En él podrá pedirse por adelantado a los alumnos, en concepto de señal, el tanto por ciento que se estime oportuno o exija la agencia de viajes con la que se gestione dicha salida.
- Los alumnos que renuncien a su reserva, una vez formalizada ésta con la agencia de viajes, se atendrán a las condiciones de cancelación que establezca dicha agencia.
- El departamento de actividades extraescolares y complementarias o, en su caso, el departamento que organice un viaje, será responsable de la gestión de dicha actividad con las empresas de autocares, o con las agencias de viaje o cualquier otra institución u organismo con el que se trabaje. En los casos en que se trabaje con una agencia de viajes, se encargará de formalizar con dicha agencia las reservas y realizar los pagos, así como de llevar el debido control de los mismos mediante justificantes entregados por los alumnos.
- Cualesquiera actividades encaminadas a abaratar la financiación de un viaje será de exclusiva responsabilidad de aquellos departamentos, padres/madres o asociación (AMPA) que quieran llevarlas a cabo. En aquellas actividades de este tipo que vayan a realizarse dentro del centro, la dirección se reserva siempre el derecho de autorizar o no su realización.
- En los casos en los que se decida la realización de alguna actividad cuya recaudación sirva para financiar el precio de un viaje, se abrirá una cuenta a tal efecto en la que el responsable o responsables que así se determinen serán los titulares de la misma y se harán cargo de su control y gestión.
- En los casos en que el alumno hubiese recaudado fondos con algunas de las actividades arriba mencionadas para abaratar el precio del viaje, y en caso de renuncia al viaje, sólo se le devolverá la parte proporcional que resulte de la diferencia entre la fianza dada previamente como reserva y la cantidad por él recaudada.
- Cualquier recaudación procedente de actividades realizadas para financiar total o



parcialmente el precio de un viaje revertirá exclusivamente en el precio unitario de cada alumno que participó en dicha recaudación y con la cantidad total de lo que hubiese recaudado.

- Los alumnos llevarán a cualquier viaje los documentos de la entidad médica correspondiente, a fin de tener cubiertos los posibles gastos por enfermedad o accidente que puedan ocurrir. Así mismo, en todos aquellos viajes nacionales, los alumnos tienen cobertura del seguro escolar obligatorio (excepto los alumnos de 1º y 2º de ESO). En los viajes al extranjero se recomienda la contratación de un seguro adicional de responsabilidad civil, robo, accidente, etc.
- Los alumnos llevarán consigo los documentos de identificación personal necesarios en cada viaje (DNI, pasaporte).
- Los profesores responsables del viaje fin de curso de 4º ESO llevarán consigo un fondo económico dado por el centro en previsión de situaciones de emergencia, un botiquín sanitario y un teléfono móvil.

1.9.5.2. Profesorado acompañante.

- En el caso de los viajes, los profesores que organicen, planifiquen y coordinen la actividad tienen prioridad para participar en la misma. En caso de no alcanzar el número necesario podrán incorporarse a dicha actividad profesores acompañantes, elegidos en función de los siguientes criterios (en el orden en el que aparecen):
 - 1 Profesores tutores de los grupos participantes.
 - 2 Profesores que imparten clase a los grupos involucrados.
 - 3 Profesores con menor pérdida de horas lectivas.
 - 4 Profesores que hayan participado en menos actividades extraescolares.
- En el caso de actividades complementarias que impliquen la interrupción de la actividad lectiva en todo el centro (como las jornadas culturales, etc.), la distribución de tareas entre el profesorado se establecerá, de forma coordinada, por los organizadores y jefatura de estudios. Esta distribución de tareas respetará siempre las horas de permanencia en el centro de todos el profesorado.

1.9.5.3. Fechas.

• La fecha de realización del viaje final de etapa, en las que están implicados los alumnos de 4º ESO, será durante las dos semanas previas la Semana Santa (según disponibilidad).



- Las únicas excepciones a esta normas para otros viajes, son:
 - Viajes pertenecientes a proyectos europeos (ERASMUS+) e intercambios.
 - o Viajes cuya naturaleza implique una época del año determinada.
- 5. Serán <u>competencias</u> de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares las siguientes:
- a) Promover e impulsar cuantas acciones sean necesarias para desarrollar un programa de actividades culturales que complemente el aprendizaje del alumnado en el aula y contribuya a su formación integral.
- **b)** Elaborar la programación del departamento de actividades complementarias y extraescolares de conformidad con las propuestas que realicen los órganos que se indican en este epígrafe.
- c) Velar para que la programación del departamento incluya actividades que fomenten la educación en valores y preparen al alumnado para el ejercicio de una ciudadanía responsable.
- **d)** Velar para que las actividades programadas contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias clave, especialmente la competencia cultural y artística y la competencia social y ciudadana.
- e) Velar para que todo el alumnado del centro participe y se beneficie del programa de actividades.
- f) Coordinar la organización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por su cumplimiento.
- g) Mantener reuniones periódicas con el equipo directivo para planificar la realización de las diferentes actividades complementarias y extraescolares.
- h) Coordinar las actuaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo y ejecución del programa de actividades complementarias y extraescolares.
- i) Informar a los distintos sectores de la comunidad educativa de las actividades programadas y coordinar las posibles interferencias con otras actividades docentes y no docentes para que no afecten al buen funcionamiento del centro.
- j) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- **5.** La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con el equipo directivo, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con las coordinaciones de los planes y



proyectos, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociación de padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

1.10.- Competencias de las jefaturas de los departamentos.

- 1. Son competencias de las jefaturas de los departamentos:
- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- d Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la elaboración y aplicación de los materiales curriculares y didácticos que sean preparados por eldepartamento.
- e) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Actualizar y controlar el inventario de los recursos materiales del departamento y, al final de curso, entregar una copia en Secretaría.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- i) En su caso y justificadamente, una misma persona podrá ostentar varios cargos o funciones en los órganos docentes (equipo directivo y jefe/a de departamento, por ejemplo), por lo que tendrá derecho sumatorio de las horas, reconocimiento,..., que correspondan a los mismos, pero sólo percibirá remuneración económica por uno de ellos (el de mayor rango o responsabilidad), salvo coordinaciones especiales que, preceptivamente, tengan asignada complemento al efecto (comedor escolar por ejemplo).
-) Los departamentos unipersonales obligan a que la única persona integrante sea la propuesta para la jefatura de departamento.
- k) En el supuesto de baja oficial del Jefe/a de departamento, su función será cubierta por su sustituto/a nombrado/a por la Delegación Provincial de Educación (Servicio de Recursos Humanos. RR.HH).



Nota: En caso de tardanza en dicho nombramiento y si fuera necesario podrá hacer cargo provisional de dicha jefatura el Profesor/a integrante de más antigüedad en el departamento.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.11.- Nombramiento de los/as Jefes de departamentos.

- 1. La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, será la que proponga a la Delegación Provincial de Educación, el nombramiento por dos cursos académicos (siempre que continúen prestando servicio en el centro durante dicho periodo), de la persona titular de cada departamento, de entre el profesorado integrante de cada uno de ellos y que sea propietario definitivo en el centro.
- 2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica, serán ejercidas, con carácter preferente, por el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- **3.** La propuesta de nombramiento de los jefes/as de departamento, procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente (paridad).

1.12.- Cese de las jefaturas de departamentos.

- 1. Al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director/a.
- b) Por renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- d) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro y con audiencia a la persona interesada.
- **2.** En cualquiera de los supuestos anteriores, el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación.
- **3.** Producido el cese de la jefatura de departamento, la dirección del instituto procederá de inmediato a designar a la nueva jefatura, de acuerdo con lo establecido en el art. 95. En cualquier caso, si el cese se hubiera producido por cualquiera de las circunstancias



señaladas en los párrafos b y c anteriores del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor/a (Decreto 327/2010).

2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- 2.1.- Criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos.
- 1. Se debe permitir la facilidad de coordinación del profesorado.
- 2. Se debe posibilitar y facilitar la realización de una secuenciación de contenidos coherente a lo largo de los diferentes niveles y etapas.
- **3.** Se debe propiciar la coherencia y conformidad con las enseñanzas impartidas en el centro.
- **4.** Se deben contemplar los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar de este proyecto educativo, atendiendo a las prioridades de actuación que se hayan marcado para la consecución del éxito escolar del alumnado.
- **5.** Se deben tener en cuenta los planes y proyectos que se desarrollan en el centro para dotarlos de espacios y tiempos adecuados.
- **6.** Se debe establecer como pilar estructural en el proceso de enseñanza y aprendizaje la educación en valores y la convivencia.
- **7.** Se deben priorizar las medidas de atención a la diversidad para ofrecer la mejor respuesta educativa al alumnado y conseguir su éxito educativo.
- **8.** Se deben tener muy en cuenta las actividades complementarias y extraescolares como medida para desarrollar las competencias clave y muy particularmente la competencia social y ciudadana y la competencia cultural y artística, contribuyendo a la formación integral del alumnado.
- **9.** Se debe conferir la máxima relevancia al desarrollo curricular de las diferentes materias y a la adquisición de las competencias clave a través de las mismas, asignando y distribuyendo entre los distintos órganos de coordinación docente todas las materias que integran el currículo de las diferentes enseñanzas que se imparten en el centro.
- **10.** Se debe mantener siempre que sea posible la especialidad del profesorado y, por tanto, se debe crear el máximo número permitido de departamentos a fin de integrar todas las especialidades docentes que hay en el centro.
- **11.** Cuando no sea posible lo contemplado en el punto anterior, se debe procurar integrar en un mismo departamento aquellas especialidades docentes que guarden entre sí una



cierta afinidad por las características de las materias propias de dicha especialidad o por la titulación académica de su profesorado.

- 12. Se debe tener en cuenta la asignación de materias, ámbitos o módulos correspondientes a cada especialidad docente, así como el carácter de las materias que imparte, dando prioridad a las materias comunes o de modalidad sobre las materias optativas. Igualmente, se debe tener en cuenta el número de grupos en los que se imparten dichas materias, ámbitos o módulos.
- **13.** Se debe también considerar el número de profesores y profesoras que pertenecen a la misma especialidad docente y el número de alumnos y alumnas que están matriculados en las materias propias de la citada especialidad, teniendo como referente facilitar el trabajo en equipo del profesorado.
- **14.** Finalmente, se debe también considerar el número total de horas lectivas de cada especialidad docente y la existencia de profesorado con destino definitivo en el centro en la citada especialidad.
- **15.** La aplicación de estos criterios puede dar como resultado las siguientes estructuras departamentales:
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Ciencias Naturales (Biología y Geología/Física y Química).
- Departamento de Dibujo.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Música.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Tecnología e Informática.
- **16.** Aquellas funciones que no son competencia de estos Departamentos, son atribuidas a las Áreas de Competencias y al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.



2.2.- Criterios pedagógicos para la agrupación de los Departamentos en Áreas.

- 1. Se debe potenciar un mayor trabajo en equipo, influyendo éste en la mejora del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje y facilitando la elaboración de las medidas de atención a la diversidad.
- 2. Se debe permitir la globalización de los contenidos y facilitar el trabajo de las áreas de competencias, así como la elaboración de las programaciones por competencias clave.
- **3.** Se debe impulsar y facilitar la realización de proyectos hacia la mejora de los rendimientos escolares.
- **4.** Se deben atender las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras del centro que se hayan detectado como consecuencia de los procesos de autoevaluación de su propio funcionamiento, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado y de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- **5.** Todos los departamentos pueden contribuir en mayor o menor medida al desarrollo y adquisición de todas las competencias clave. Sin embargo, es indudable que hay determinadas competencias clave que revisten un carácter más específico y, por tanto, determinados departamentos contribuyen más genuinamente a su adquisición. En consecuencia, éste debe ser el criterio fundamental para agrupar los departamentos en áreas.
- **6.** En el supuesto de que algún departamento desarrollase en la misma medida las competencias propias de varias áreas, se utilizará como criterio para su asignación el número de departamentos pertenecientes al área, con el fin de que exista un cierto equilibrio entre las distintas áreas.
- **7.** Si algún departamento contribuyese en menor medida al desarrollo de las competencias específicas de las diferentes áreas, se buscará aquella con la que mantenga mayor grado de afinidad y, en todo caso, se utilizará como criterio para su asignación el número de departamentos pertenecientes al área, con el fin de que exista un cierto equilibrio entre las distintas áreas.
- **8.** De conformidad con estos criterios y teniendo en cuenta que el Área socio-lingüística tiene como principal cometido competencial el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, se incluirán en este área los departamentos de Geografía e Historia, Lengua Española y Literatura, Francés e Inglés.
- **9.** Asimismo, teniendo en cuenta que el Área científico-tecnológica tiene como principal cometido competencial el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de



razonamiento matemático, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural y de la competencia digital y tratamiento de la información, se integrarán en este área los departamentos de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología e Informática.

10. Por su parte, teniendo en cuenta que el Área artística tiene como principal cometido competencial el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, se incluirá en esta área los departamentos de Dibujo, Música y Educación Física.

3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

3.1.- Criterios generales.

- 1. El proyecto educativo debe recoger los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen al instituto.
- **2.** El número total de horas lectivas semanales asignadas al instituto para la realización de las funciones de coordinación no podrá ser incrementado.
- **3.** El número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos establecidos en el epígrafe anterior será de **39 horas**, al impartir educación secundaria obligatoria.
- **4.** De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- **5.** La distribución de las horas entre las personas responsables de los órganos de coordinación docente se realizará de conformidad con los criterios que se establecen más abajo.

3.2.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos.

1 El horario de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos debe guardar cierta proporción con las funciones encomendadas a los mismos y con el volumen de trabajo que el desarrollo de tales funciones comporta.



- 2 El tiempo máximo de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos para el desempeño de sus funciones será de tres horas lectivas a la semana.
- 3 El tiempo mínimo de dedicación de los responsables de los departamentos didácticos para el desempeño de sus funciones será de dos horas lectivas a la semana.
- 4 Es necesario considerar el número de materias o ámbitos adscritos a cada departamento, cuya programación didáctica, aplicación, seguimiento y evaluación corresponde coordinar a la persona que ejerza la jefatura del mismo.
- 5 Las medidas de atención a la diversidad, especialmente los programas de refuerzo de instrumentales, los programas de adaptación curricular significativa y los programas de PMAR que implementan los diferentes departamentos, comportan también una carga de trabajo que se debe tener en cuenta a la hora de determinar el horario de dedicación de su jefe o jefa.
- 6 El número total de carga lectiva imputable a las horas de docencia directa con el alumnado, excluyendo otras horas lectivas que inciden en el cómputo global de horas del departamento pero no incrementan las tareas de su jefatura, debe ser tenido en cuenta en la determinación de su horario de dedicación.
- 7. El número de cursos en los que se imparten las materias propias del departamento así como el número de alumnos y alumnas, a los que el departamento tiene que atender en su proceso de enseñanza-aprendizaje, tiene también incidencia en las tareas a desarrollar, por lo que debe gozar de alguna ponderación en la determinación del horario de la persona responsable.
- **8** Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, deben ser considerados por su relación con la carga de trabajo de los responsables de determinados departamentos.
- La implicación en determinados programas o aulas específicas e integración de alumnado dependientes de determinados departamentos también se deben tener en cuenta.
- La pertenencia de la Jefatura de Departamento al ETCP, por ser a su vez coordinador del área de competencias correspondiente, debe ser otro criterio a considerar.
- La aplicación de los criterios anteriores dará lugar a la asignación horaria para la dedicación de las Jefaturas de Departamento a sus tareas de coordinación. Queda establecido de la forma siguiente:
- Reparto de horas de JD durante los dos años que dura el nombramiento de los Jefes/as de departamentos didácticos: 2 horas semanales un año y 3 horas semanales el siguiente o



viceversa (alternando los distintos departamentos para no superar el número de horas preceptivo).

- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas semanales.
- Departamento de Orientación: 3 horas semanales.
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares: 3 horas semanales.

3.3.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de los responsables de las áreas de competencias.

- 1. El horario de dedicación de los responsables de las áreas de competencias debe guardar cierta proporción con las funciones encomendadas a las mismas y con el volumen de trabajo que el desarrollo de tales funciones comporta.
- 2. El tiempo máximo de dedicación de los responsables de las áreas de competencias para el desempeño de sus funciones será de dos horas lectivas a la semana.
- **3.** El tiempo mínimo de dedicación de los responsables de las áreas de competencias para el desempeño de sus funciones será de dos horas lectivas a la semana.
- **4.** Es necesario considerar, asimismo, el número de materias o módulos que están adscritos al área de competencias, cuya coordinación corresponde a la persona responsable del área.
- **5.** Las medidas de atención a la diversidad, especialmente los programas de refuerzo de instrumentales, los programas de adaptación curricular significativa y los programas de PMAR que implementan los diferentes departamentos del área de competencias para que todo el alumnado consiga adquirir las competencias clave, comportan también una carga de trabajo que se debe tener en cuenta a la hora de determinar el horario de dedicación de la persona responsable del área.
- **6.** Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, deben ser considerados por su relación con la carga de trabajo de los responsables de la coordinación de las áreas de competencias.
- **7.** La implicación en determinados programas o aulas específicas vinculadas a determinadas áreas también se deben tener en cuenta.
- 8. La pertenencia de las coordinaciones de área al ETCP debe ser otro criterio a considerar.
- **9.** La aplicación de los criterios anteriores dará lugar a la asignación horaria para la dedicación de las personas responsables de las Áreas de Competencias a sus tareas de coordinación, quedando de la forma siguiente:



- Área de competencias socio-lingüística: 2 horas semanales
- Área de competencias científico-tecnológica: 2 horas semanales
- Área de competencias artística: 2 horas semanales
- **10.** Se establece el siguiente orden para el nombramiento del coordinador/a del área de competencia:

-En el <u>Átea social-lingüística:</u> 1°) LCL; 2°) ING; 3°) FR; 4°) GeH. -En el <u>Átea científico-tecnológica:</u> 1°) TEC; 2°) MAT; 3°) CCNN. -En el <u>Átea artística:</u> 1°) EF; 2°) MÚS; 3°) EPV.



e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **1.1.** Sentido, instrumentos y procedimientos comunes de evaluación.
- 1 Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permite reconducir el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2 El proceso de evaluación se concretará en definir qué se va a evaluar (criterios unificados en cada materia y para cada nivel-criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables), cómo se va a evaluar (estrategias-instrumentos) y cuándo se va a evaluar (momentos).
- 3 Los criterios son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos. Se considerarán criterios comunes en la evaluación de todas las áreas y materias los siguientes:
- El nivel alcanzado por el alumnado en la adquisición de las competencias clave.
- El nivel alcanzado por el alumnado en cada materia y las posibilidades de continuar los estudios con dicho nivel.
- 4 Los profesores y profesoras evaluarán al alumnado teniendo en cuenta los objetivos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios y procedimientos establecidos para cada curso en las programaciones didácticas.
- 5 El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de éstos y de los resultados del proceso de aprendizaje.
- 6 En la etapa de la ESO los procedimientos de evaluación deben ir dirigidos a adquirir las competencias clave que capaciten al alumnado para lograr su realización personal, para incorporarse con responsabilidad a la vida adulta y para desarrollar un interés por el aprendizaje permanente en su vida.
- 7. Para que el alumnado adquiera estas competencias los procedimientos de evaluación, comunes a todos los departamentos, deben tener las siguientes características:



- Permitir desarrollar al alumnado la capacidad de sintetizar la información, distinguir lo esencial de lo accesorio en la misma, transmitir la información tanto oral como escrita de manera coherente, con la adecuada expresión y claridad compositiva.
- Desarrollar en el alumnado la capacidad de usar el cálculo matemático, tanto escrito como mental y usar estrategias de resolución de problemas matemáticos útiles y presentes en el desarrollo de la vida diaria. Ser capaz de hacer conversiones de magnitudes básicas y usarlas adecuadamente.
- Hacer ver al alumnado que los conocimientos adquiridos se pueden aplicar en el medio físico que le rodea y son útiles para su manejo en cuestiones habituales y cotidianas.
- Permitir usar, para su estudio, las nuevas tecnologías, con criterio y responsabilidad, seleccionando la información adecuadamente, aplicándola debidamente y sacando el máximo rendimiento de la misma.
- Desarrollar en el alumnado un espíritu crítico en el análisis de procesos sociales, fomentando su responsabilidad en el uso de sus deberes y derechos como miembro de la sociedad que le rodea, en su ámbito más cercano, así como potenciar su capacidad de tomar decisiones que le afectan a él y a su grupo de iguales.
- Fomentar en el alumnado el conocimiento de la cultura, potenciando el interés por las distintas muestras de expresión cultural y artística.
- Contribuir a desarrollar capacidades para que el propio alumnado ponga en práctica procedimientos y técnicas que le permitan trabajar de manera autónoma y responsable en su proceso de aprendizaje, dentro y fuera del aula, así como en su futuro académico y profesional.
- Desarrollar actividades que permitan a alumnos y alumnas tomar sus propias iniciativas a la hora de seleccionar la información y aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de los problemas y cuestiones que se les planteen.
- Fomentar el trabajo en el aula en todos los cursos, especialmente en los más problemáticos o con mayores necesidades de aprendizaje.
- 8 En consonancia con esos objetivos de evaluación de la madurez y las posibilidades de progreso en estudios posteriores, los procedimientos de evaluación comunes a todos los departamentos deberán incidir en aquellas tareas y actividades que fomenten el trabajo de equipo, la búsqueda y selección de información, la investigación con la utilización de fuentes variadas y la autonomía personal en el propio proceso de estudio del alumnado.



- 9. Todo el profesorado utilizará como instrumentos y procedimientos comunes de evaluación los siguientes:
- Observación directa: permite valorar el trabajo en el aula, la asistencia y puntualidad, el comportamiento y cumplimiento de las normas de convivencia y las actitudes solidarias y respetuosas respecto a los demás y respecto al patrimonio material, cultural y medioambiental.
- Actividades para realizar en clase y en casa: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo, la participación en tareas y trabajos de grupo, las capacidades manifestadas en trabajos de equipo e individuales, la constancia en el esfuerzo en el aula y en las tareas de casa, la expresión oral y la comprensión lectora.
- Cuaderno del alumno-a: el uso del cuaderno permite reflejar buena parte del trabajo del alumnado y valorar los procedimientos.
- Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los conceptos y la adquisición de los conocimientos y destrezas propias de cada materia, con especial atención a la comprensión y producción correcta de mensajes orales y escritos, así como la capacidad de análisis, de expresión y de redacción. Tanto en junio como en septiembre los departamentos procurarán, en la medida de lo posible, unificar las pruebas.
- Además de los instrumentos y procedimientos comunes, los distintos departamentos podrán establecer en sus programaciones otros procedimientos e instrumentos específicos de evaluación en función de las características propias de sus respectivas materias.
- 1. Como criterios de calificación en la ESO se otorgará entre un 30% y un 40% a los tres primeros apartados y entre un 70% y un 60% al cuarto apartado. Corresponde a cada departamento fijar el valor entre estos márgenes en su correspondiente programación.
- 2 En el supuesto de que los departamentos establezcan otros procedimientos-instrumentos específicos de evaluación **podrán reservar hasta un 20**% para la valoración de estos procedimientos específicos. Este porcentaje se detraerá de los márgenes establecidos anteriormente, a razón de un 10% de la puntuación otorgada a los tres primeros apartados y otro 10% de la puntuación otorgada al cuarto apartado.

1.2.- Criterios comunes de evaluación.

1. La evaluación debe tener un carácter global y, por tanto, es necesario interrelacionar los objetivos generales con los valores y con las competencias clave, así como con los objetivos de la etapa y todos los elementos del currículo.



- 2. Los criterios comunes de evaluación son la concreción y adaptación al contexto del Centro de los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente.
- **3.** Los criterios comunes de evaluación deben ayudar al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa y facilitar la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.
- **4.** Los criterios comunes de evaluación son el conjunto de acuerdos que serán aplicados en todas las áreas y materias, sin perjuicio de los criterios específicos de evaluación propios de cada materia que serán establecidos en la programación didáctica de cada departamento.
- 5. Los criterios comunes de evaluación son los siguientes:
- La capacidad del alumnado para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de manera responsable en el ámbito escolar, observando una conducta acorde con los valores fundamentales de la persona (tolerancia, respeto, solidaridad, cooperación, etc.) y los principios elementales de una ciudadanía democrática.
- La autonomía del alumnado para asumir su propio aprendizaje con decisión, responsabilidad y esfuerzo, siendo constante en el trabajo diario y mostrando interés por la superación de las dificultades.
- La disposición del alumnado para respetar las diferencias de sexo, aceptar la igualdad entre hombres y mujeres y rechazar actitudes discriminatorias por razón de género, asumiendo la coeducación como un valor fundamental de nuestra sociedad.
- La actitud del alumnado para relacionarse de manera normalizada con los demás miembros de la comunidad educativa, trabajando en grupo, superando los prejuicios hacia los demás y resolviendo pacíficamente los conflictos, a fin de evitar problemas de convivencia que dificulten su integración social.
- El interés del alumnado por las distintas asignaturas, medido en sus intervenciones en clase, la consulta de dudas, el seguimiento diario de la materia, la actualización de sus apuntes, la confección de las tareas de casa en tiempo y forma correctos, la necesaria atención de las explicaciones, etc.
- La capacidad del alumnado para buscar y seleccionar fuentes de información en función de la finalidad pretendida, usar adecuadamente dichas fuentes, organizarlas y darlas a conocer de forma clara, adoptando una actitud crítica en el uso de las mismas.
- La capacidad del alumnado para usar las técnicas de estudio y los instrumentos correspondientes a las mismas con el fin de obtener el rendimiento adecuado a su trabajo (subrayados, resúmenes, esquemas, definiciones de los conceptos básicos, etc.).



- La capacidad del alumnado para identificar problemas en el ámbito científico, resolverlos mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, contrastar y valorar las soluciones halladas y reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar los problemas.
- La autonomía personal del alumnado para conocer las características y posibilidades propias (iniciativa, decisión, confianza), para planificar y abordar nuevos retos de manera constructiva.
- La habilidad del alumnado para comprender mensajes orales y escritos, e incluso gráficos, y para expresarlos correctamente, tanto de forma oral como por escrito, siendo creativo en el uso del lenguaje, expresando las ideas con una estructura lógica y usando adecuadamente las técnicas de organización del pensamiento (resúmenes, esquemas, mapas conceptuales ycuadros).
- La habilidad del alumnado para comprender mensajes orales y escritos y expresarse de manera apropiada en las lenguas extranjeras cursadas, utilizando con precisión otros idiomas para una correcta comunicación.
- La disposición del alumnado para conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, su historia y su patrimonio artístico y cultural, partiendo del conocimiento y comprensión de su propia cultura y la de los otros.
- La actitud del alumnado para conocer y respetar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los demás, practicando hábitos de vida saludables como la educación física y el deporte, valorando y desarrollando una actitud de respeto hacia la sexualidad y la salud en general y desarrollando una actitud crítica hacia el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, a fin de contribuir a su conservación y mejora.
- La habilidad del alumnado para comprender el lenguaje artístico, apreciar la creación artística y saber utilizar distintos medios de expresión y representación artística y plástica.
- La capacidad del alumnado para tratar y usar adecuadamente las tecnologías de la información y comunicación y utilizar correctamente Internet para la búsqueda y selección de la información.
- El interés del alumnado por la participación en actividades complementarias a su formación académica y su implicación en campañas y proyectos relacionados con su entorno, con actitudes de participación ciudadana, solidarias, responsables, etc.



1.3.- Criterios y orientaciones generales de evaluación

- **1.3.1.** Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
- **1.3.2.** Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, de los ámbitos.
- **1.3.3.** La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
- **1.3.4.** En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- **1.3.5.** La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- **1.3.6.** La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- **1.3.7.** Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- **1.3.8.** Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- **1.3.9.** El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezcan las Administraciones educativas.



1.4.- Evaluación continua.

- 1 La evaluación continua será realizada por el equipo docente (constituido por todos/as los/as profesores/as que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos/as), que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- 2 Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
- 3 En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

1.5. Objetividad e información al alumnado y a sus representantes legales

- **1.5.1.** El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena objetividad, que tengan en cuenta su dedicación, esfuerzo y rendimiento de manera objetiva.
- **1.5.2.** El centro harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo, así como los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Esta difusión se llevará a cabo a través de la página web del centro: http://www.iessantateresa.es/.
- **1.5.3.** Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- **1.5.4.** Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten.
- **1.5.5.** Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar aclaraciones relativas a la evaluación y las calificaciones a través del profesor tutor o profesora tutora de su grupo.



- **1.5.6.** Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación ypromoción.
- **1.5.7.** Al finalizar cada uno de los tres trimestres del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- **1.5.8.** Al finalizar el curso, los tutores y tutoras se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

1.6.- Sesiones de evaluación (Desarrollo).

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada.
- Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente recabará el asesoramiento del departamento de orientación.
- Al inicio de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.
- El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación conforme al modelo aprobado por el ETCP.
- A lo largo de cada curso escolar, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre.
- Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de



uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (In), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

1.7. Evaluación inicial

- **1.7.1.** Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos previstos por los departamentos con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- **1.7.2.** En este mismo periodo el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de educación Primaria. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.
- 1.7.3. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo.
- **1.7.4.** Tras la sesión de evaluación inicial, con el asesoramiento del departamento de orientación, se adoptarán las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.
- **1.7.5.** Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

1.8. Evaluación final

1.8.1. Al término de cada curso de la etapa se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.



- **1.8.2.** En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
- **1.8.3.** Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.
- 1.8.4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como no Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- **1.8.5.** Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.
- **1.8.6.** Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que, al finalizar la educación Secundaria Obligatoria, haya demostrado un rendimiento académico excelente (alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable).

1.9. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- **1.9.1.** La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- 1.9.2. Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.



1.9.3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.

1.9.4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

1.10.- Evaluación del proceso de enseñanza.

- La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento y a final de curso (Equipo de Autoevaluación) para incluir en la Memoria Final.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, las Programaciones didácticas (extracto) de los departamentos se publicarán en la página WEB del Instituto. Asimismo, los departamentos podrán elaborar un resumen de los Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación y difundirlos entre el alumnado y sus familias.
- Para la evaluación de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con una incorporación tardía al sistema educativo y déficit lingüístico, que estén cursando programas de PMAR, se establecerán unos criterios de evaluación específicos.

2.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

2.1.- Criterios generales de Promoción en la ESO.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.



- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- 216 El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- 217. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.



- La repetición deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
- 21.11. En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.
- 21.12 En el consejo orientador correspondiente al tercer curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- 21.13. El consejo orientador incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

3.- CRITERIOS DE TITULACIÓN

3.1.- Criterios generales de titulación en la ESO.

- 3.1. El alumnado que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria haya alcanzado las competencias clave y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3.12. El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



3.13. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Según el Artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

- 1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:
- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
- 2. En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- 3. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.



- 4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.
- **5.** Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- **6.** En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.
- **7.** Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

4.- DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

- 1 Los documentos oficiales de evaluación son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico del alumnado y el informe personal. Se cumplimentarán electrónicamente a través del programa de gestión académica SÉNECA.
- 2 El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la normativa vigente. Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento a seguir con los siguientes documentos por parte del profesorado y tutores/as:
- Expediente académico: El expediente académico del alumnado es el documento que contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad adoptadas, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado. Se cumplimentará al comienzo de cada curso, dejando



constancia de los resultados de la evaluación inicial, y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Después de la evaluación inicial del primer curso, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en educación primaria, junto con los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

- Informe personal: El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado.
- 3 Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir el consejo orientador de cada alumno o alumna que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico. El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna... El informe personal irá firmado por el profesor tutor o profesora tutora con el visto bueno del director o directora.
- 4 En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico. Cuando por motivo de traslado de centro la cumplimentación del informe personal tenga que realizarse en el primer curso de la etapa sin haber finalizado el primer trimestre, en la columna del apartado 2 del informe en la que especifica "Curso anterior (2)", se adjuntarán los datos del alumno o alumna que se posean respecto a la etapa de educación primaria.
- Boletín de calificaciones: El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial, que se emite después de cada sesión de evaluación para informar al alumnado y a sus familias de los resultados académicos. Por esta razón, tanto en la evaluación final ordinaria como en la evaluación extraordinaria los documentos oficiales donde se recogen las calificaciones del alumnado son las actas de evaluación.



5.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS FAMILIAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1 El alumnado y sus padres/madres o Tutores legales podrán ser informados durante el mes de octubre de los resultados de la Evaluación Inicial y las medidas adoptadas por el Equipo docente.
- 2 El centro tendrá a disposición de la Comunidad Educativa, cada curso escolar, los criterios de evaluación comunes a través de este documento.
- 3 Cada Departamento Didáctico informará al alumnado sobre los criterios de evaluación propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes inmersos en la programación de cada Departamento Didáctico.
- 4 Los padres/madres o Tutores legales podrán mantener reuniones informativas con los Tutores o Tutoras de sus hijos/as sobre el proceso de aprendizaje y el proceso de evaluación, al menos una vez al trimestre con motivo de la entrega de notas y las medidas adoptadas por el equipo docente, en la Evaluación final Ordinaria y en la Extraordinaria. Asimismo, a requerimiento de cualquiera de las partes, se mantendrán reuniones en cualquier momento del proceso.
- 5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. De las decisiones que se adopten el tutor/a informará al alumnado afectado y a sus padres/madres o Tutores legales.

6.- PROCESO DE RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este, o su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- **b)** La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.



- c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor/a tutor/a del alumno o alumna.
- d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
- e) El jefe o jefa del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor/a tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
- f) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- g) El profesor/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo.
- h) El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a la lumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.
- i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en



el historial académico de ESO del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

- j) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- **k)** El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.
- I) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial estará constituida por un inspector o inspectora de educación, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
- 1. º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- 2 º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
- 3. º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.
- 4 º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.
- m) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación y traslado al interesado o interesada.



- n) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
- **ñ)** En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado i) anterior.

7.- CONVOCATORIA ANUAL DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA

- 1. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la ESO.
- 2 Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.
- 3. Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge en la normativa sobre evaluación, junto con el historial académico de ESO.
- 4. Los Departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La Jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo.
- 5. El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la Jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para decidir la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.





- 6. El alumnado que supere todas las materias pendientes de calificación positiva obtendrá el mencionado Título. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, se entienda que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la etapa.
- 7. Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).
- & Todas las informaciones respecto a los plazos, requisitos y calificaciones de estas pruebas se realizarán a través del tablón de anuncios del centro.



f) La forma de atención a la diversidad del alumnado

- 1. El centro desarrollará las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad según establece en la normativa vigente.
- 2. Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la normativa actual.
- 3. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria.
- 4. El centro deberá dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **1.1.** Agrupamientos flexibles y/o desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales/troncales.
- 1 En 1º, 2º y 3º de ESO se constituirán grupos flexibles. Así mismo, siempre que las disponibilidades del centro lo permitan, se realizarán desdoblamientos en las áreas y materias troncales, principalmente en Lengua y Matemáticas, con el objeto de formar grupos reducidos en donde se puedan trabajar las competencias clave y los objetivos y contenidos imprescindibles.
- 2 Los agrupamientos flexibles y los desdoblamientos permiten integrar al alumnado que no puede seguir el ritmo del grupo ordinario debido a carencias básicas que le impiden



proseguir un aprendizaje significativo. Estos alumnos y alumnas han de ser atendidos en su aprendizaje por medio de adaptaciones curriculares no significativas. Si se produce una recuperación notable, pueden reintegrarse plenamente a sus respectivos grupos de referencia.

- 3 Los agrupamientos flexibles y los desdoblamientos persiguen los siguientes <u>objetivos:</u>
- Conseguir los objetivos previstos en relación a los contenidos básicos y mínimos programados.
- Procurar su integración en la vida académica y del Centro mediante una atención más personalizada, persiguiendo la modificación de conductas negativas y actitudes desfavorecedoras para el aprendizaje y la extensión de conductas sociales, así como dar respuesta a sus carencias e intereses dentro del ámbito escolar.
- Estos grupos se consideran más eficaces para el alumnado con dificultades de aprendizaje y que aceptan el sistema académico; bastante menos en el caso de alumnado cuyo retraso se debe a desmotivación.
- Tratan de atender a aquellos alumnos y alumnas que no pueden seguir el ritmo del aula debido a retrasos académicos que supongan carencias básicas que impidan proseguir un aprendizaje significativo.
- La mayor parte de estos alumnos/as está constituida por aquellos que, debido a una situación de partida deficitaria por su origen sociocultural, no han adquirido las capacidades mínimas en las áreas instrumentales básicas.
- Se considera que este alumnado debe sentirse satisfecho y más seguro en el grupo reducido, con un ritmo de aprendizaje adaptado a sus posibilidades.

2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.1.- Programas de Refuerzo de áreas o materias instrumentales-troncales.

- 1 Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.
- 2 Son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se



consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

- 3 Los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales están dirigidos al alumnado de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.
- 4 El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo ordinario o de referencia en el que se encuentre escolarizado.
- 3. El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- **6.** A fin de facilitar la coordinación del profesorado de las áreas instrumentales se elaborará un programa de refuerzo consensuado con criterios comunes.

2.2.- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención



personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

- **2.** En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.
- **3.** En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.
- **4.** El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.
- **5.** Con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de este programa, el profesor o profesora encargado informará al alumnado y a sus familias a principio de curso del contenido de este programa y facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.
- 2.3.- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- 1 El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- 2 El profesorado encargado de la coordinación y aplicación de este plan específico será el tutor o tutora del alumnado y el seguimiento del mismo lo realizará en su hora lectiva de atención personalizada al alumnado y a su familia, procurando implicarla para que colabore en su aplicación.
- 3 Con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de este plan específico, el tutor o tutora encargados del seguimiento informará al alumnado y a sus familias a principio de curso del contenido de este plan y facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

En nuestro centro se designará a un profesor/a para revisar y hacer un seguimiento de los PRANA y planes específicos del alumnado que no ha promocionado.



Se coordinará con el tutores/as y el profesorado responsable con el fin de valorar dichos procesos e informará trimestralmente a jefatura de estudios para así poder proponer medidas que mejoren los rendimientos.

2.4.- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

- 2.4.1. El centro organizará los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.4.2. Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- 2.4.3. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:
- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- 2.4.4. Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero. Evaluación inicial



- 2.4.5. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.
- 2.4.6. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.
- 2.4.7. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vezoído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
- 2.4.8. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.
- 2.4.9. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- 2.4.10. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- 2.4.11. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.
- 2.4.12. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:



- a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- 2.4.13. Asimismo, el centro, en función de los recursos de los que disponga, podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.
- 2.4.14. En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

2.5.- Programas de adaptación curricular.

- **1.** La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 2. Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- **3.** La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- 4. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.



- **5.** Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años en educación secundaria obligatoria, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad.
- **6.** Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:
- **A.** Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
- **B.** Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- C. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- **7.** Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

2.5.1.- Adaptaciones curriculares no significativas.

- 1 Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo. Podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.
- 2 Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.
- 3 Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular,



que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

4 Se implementarán adaptaciones curriculares no significativas de carácter individual y de carácter grupal en todas las áreas que sean necesarias.

2.5.2.- Adaptaciones curriculares significativas.

- 1 Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.
- 2 Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- 3 Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:
- a) Datos personales yescolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
- 4 El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- 5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
- a) Informe de evaluación psicopedagógica al que se refiere el apartado 3 de este artículo.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.



- c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.
- 6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizado por el equipo docente, oído el departamento de orientación. La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.5.3.- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- 1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización. Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:
- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
- 2. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de



profundización. Su elaboración y aplicación será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

- **3.** La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la siguiente medida de flexibilización de la escolarización de este alumnado:
- Reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

Los departamentos didácticos organizarán estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, en el mes de septiembre se realizarán las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, según lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se



tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para asegurar el desarrollo de lo establecido por la normativa, se determinan las siguientes actuaciones:

A.- INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS CON PENDIENTES

- A.1.- El profesor/a responsable del programa de recuperación determinará e informará por escrito, al alumnado con su materia pendiente, de las actividades específicas a realizar, la programación temporal, las estrategias y los criterios de evaluación.
- A.2.- Cada profesor/a y departamento (en su caso) fijará las fechas de los exámenes y/o recogida de trabajos o actividades propuestas.

B.-SEGUIMIENTO y ATENCIÓN PERSONALIZADA ·

- B.1.-En 2° y 3° de ESO, el alumno/a con instrumentales pendientes cursará la materia de Libre Disposición correspondiente a la instrumental pendiente.
- B.2.- Periódicamente, se valorará el proceso en las sesiones de evaluación ordinaria y en las reuniones de equipos educativos.
- B.3.- Cada profesor/a llevará un control y seguimiento del alumnado que tenga que recuperar los aprendizajes no adquiridos utilizando el siguiente modelo.

Además, en nuestro centro existe la figura del profesor/a coordinador/a de pendientes y repetidores que anualmente elaborará un plan de actuación que contemplará al menos los siguientes apartados.

DESTINATARIOS

El Plan está centrado específicamente en el alumnado que, por circunstancias diversas, no ha conseguido los objetivos que corresponden a su edad y al tramo académico. El alumnado destinario será:

- El alumnado que no promociona de curso (repetidores).
- El alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado todas las áreas o materias de cursos anteriores.



Se incluye como documento adjunto. Ver ANEXO: Programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

h) Plan de orientación y acción tutorial

Se incluye como documento adjunto. Ver ANEXO: Plan de Orientación y Acción Tutorial.



i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1. COMPROMISOS EDUCATIVOS.

Se trata de un documento firmado entre la familia y el centro con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para procurar un seguimiento del aprendizaje de sus hijos, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar y su duración será variable dependiendo de cada caso. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el Instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Compromisos Educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se adjunta como Anexos I.



1 . 1. Contenidos de los compromisos educativos

1.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.

Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.

Mejorar los resultados escolares del alumno/a.

Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.

Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

Otros:

2.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Paraconseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.

Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.

Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.

Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

Otros:

Delimitar un tiempo de estudio diario.

Revisar y firmar a diario la agenda de seguimiento de su hijo, hija o tutelado.

Velar por la salud e higiene de sus hijos, hijas o tutelados.

 $Elaborar\,un\,plan\,de\,rutinas\,diarias\,que\,incluyen\,un\,tiempo\,para\,comer,dormir,jugar,trabajar,estudiar\,y\,leer.$

Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.

Controlar el tiempo diario dedicado a ver la televisión, jugar con las videoconsolas y el uso del ordenador como instrumento de ocio.

Controlar y hacer un análisis de los programas de televisión que se ven en casa y del uso de internet.

Mostrar interés por los progresos de sus hijos, hijas o tutelados en la escuela.

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros:

Hacer un seguimiento puntual del alumno o alumna.

Revisar a diario la agenda de seguimiento.

Mantener un contacto intenso con las familias

Evaluar los progresos del alumno o alumna.

Ponerse en contacto lo antes posible con las familias ante cualquier incidencia que afecte al alumno o alumna objeto del compromiso.



1.2. Perfil del alumnado:

Alumno/a con dificultades de aprendizaje.

Alumnado con tres o más materias suspensas en la 1º y/ó 2º Evaluación.

Alumnado que tiene predisposición al trabajo y a una actitud de cambio.

Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.

Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Alumnado propuesto por su propia familia.

1.3. Procedimiento para suscribir un compromiso educativo

1.3.1. Compromiso educativo a petición del centro

- El tutor/a dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del Compromiso Educativo. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Compromiso Educativo se revisará mensualmente o antes si fuese necesario. reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- El Compromiso Educativo cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en las actas de reunión.

1.3.2. Compromiso educativo a petición de las familias o tutores legales

- La familia o el tutor/a legal propondrá al tutor/a la firma del compromiso educativo.
- El tutor/a estudiará con el equipo docente la propuesta.
- El tutor/a dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del Compromiso Educativo. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Una vez suscrito el compromiso educativo, convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Compromiso Educativo se revisará mensualmente o antes si fuese necesario. reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.



- El Compromiso Educativo cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en las actas de reunión.

2 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Se trata de un documento firmado entre la familia y el centro con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar (artículo 12. k, del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria). El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Compromiso de Convivencia es apropiado para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro ni de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de este compromiso es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.



La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia, el equipo educativo o el tutor o tutora. Se podrá solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para el hijo, hija, tutelado o alumnado que haya incumplido las normas de convivencia en algún momento. Sin embargo, antes de firmar un Compromiso de este tipo se hace necesaria un estudio de la situación de partida. Deberemos hacer, por tanto, una reflexión para evaluar si el Compromiso de Convivencia es, en cada caso, la mejor alternativa o existen otras más eficaces. Como norma general "NO" debemos suscribir un proceso:

- Cuando se trate de alumnado que ha cometido una falta leve y de manera puntual.
- Cuando se hayan aplicado otras medidas preventivas sin resultado. Alumnado que no modifica su actitud, no manifiesta intención de cambiar y reincide en sus comportamientos negativos.
- Cuando se sabe que no habrá colaboración por parte de las familias.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumnado implicado. Tendrán un carácter preventivo y educador que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de esto, los Compromisos de Convivencia deben servir para mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Compromiso de Convivencia se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se adjunta como Anexos II.

2.1. Contenidos de los compromisos de convivencia

1.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.

Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.

Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.

Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.

Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.

Otros:



2.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Paraconseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.

Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.

Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.

Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.

Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Otros:

Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesor.

Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumnado, del centro y de su profesorado.

Informar de todas las circunstancias familiares, emocionales y física del alumno o alumna que de alguna manera, directa o indirectamente, puedan afectar a su desarrollo integral.

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/apara mejorar su actitud y comportamiento.

Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros:

Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, refuerzo positivo, reprobación,...).

Entrevistas periódicas del tutor o tutora con la familia. En dichas entrevistas el tutor, si lo considera necesario, tiene la potestad de convocar a otros miembros del equipo educativo.

Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

2.2. Perfil del alumnado:

Alumnado que presenta problemas de conducta.

Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.

Alumnado que es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.

Alumnado que asume las medidas contenidas en el compromiso.

Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.



Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriva en problemas de conducta. Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

2.3. Procedimiento para suscribir un compromiso de convivencia

2.3.1. Compromiso de convivencia a petición del centro

- El tutor/a dará cita a la familia o tutores legales para explicar y firmar los términos del Compromiso de Convivencia. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Compromiso de Convivencia se revisará mensualmente o antes si fuese necesario. reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

El Compromiso de Convivencia podrá darse por finalizado en los siguientes casos:

- a) Cuando se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
- b) Por incumplimiento por parte de las familias o tutores legales.
- c) Por la ineficacia del mismo.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en el mismo Compromiso de Convivencia y en las actas de reunión.

2.3.2. Compromiso de convivencia a petición de las familias o tutores legales

- La familia o el tutor/a legal propondrá al tutor/a la firma del compromiso de convivencia.
- El tutor/a estudiará con el equipo docente la propuesta.
- El tutor/a dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del Compromiso de Convivencia. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Compromiso de Convivencia se revisará mensualmente o antes si fuese necesario. reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.



El Compromiso podrá darse por finalizado en los siguientes casos:

- · a) Cuando se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
- b) Por incumplimiento por parte de las familias o tutores legales.
- c) Por la ineficacia del mismo.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en el mismo Compromiso de Convivencia y en el acta de reunión.

3 SEGUIMIENTOS SEMANALES.

Se trata de un documento (interno) de seguimiento diario y semanal del alumnado, firmado por la familia y el tutor o tutora a propuesta del equipo docente, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para procurar un seguimiento del aprendizaje de sus hijos, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, y de comprometer a las familias y al alumnado en las actuaciones a desarrollar.

El seguimiento semanal estará especialmente indicado para aquel alumnado que presenta problemas de organización, responsabilidad, adaptación, dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

La familia, el equipo docente o el tutor o tutora podrán solicitar la suscripción del seguimiento semanal para el hijo, hija, tutelado o alumnado que lo precise.

El seguimiento semanal requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia.

El profesorado de guardia entregará los seguimientos los lunes a primera hora al profesorado que se encuentre en el aula. Una vez cumplimentados el alumnado los entregará al tutor o tutora en la hora de tutoría lectiva.

Los seguimientos semanales serán revisados y custodiados, una vez finalizada la semana, por el tutor o tutora del alumno o alumna.

Los "Seguimientos semanales" se ajustarán al modelo que se adjuntan como Anexo III.



3.1. Aspectos que trata la "Hoja Seguimiento semanal"

En las "Hojas de seguimiento semanal" se llevará un control diario y semanal del alumnado sobre:

- Puntualidad.
- Comportamiento.
- Trae el material.
- Trabaja en clase.
- Trae las tareas de casa.

3.2. Criterios para suscribir la hoja de seguimiento semanal

Firma previa del compromiso educativo.

Priorizar el alumnado que no lo haya tenido previamente.

El equipo docente considera que esta medida será efectiva.

Firma por parte de la familia o tutores legales, el alumnado y el tutor o tutora del compromiso de control del seguimiento (Anexo IV).

3.3. Perfil del alumnado

- Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que presenta problemas de organización.
- Alumnado que presenta dificultades a la hora de asumir responsabilidades.
- Alumnado que presenta dificultades de adaptación a la etapa.

3.4. Procedimiento para la suscripción de la hoja de seguimiento semanal.

3.4.1. A petición del centro.

- El tutor dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del seguimiento semanal. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Firma del "Compromiso familiar seguimiento semanal".
- Dicho seguimiento se revisará semanalmente o antes sifuese necesario.
- El seguimiento cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
- El seguimiento podrá ser anulado en caso de incumplimiento por parte de las familias o tutores legales.



- El seguimiento podrá ser anulado por incumplimiento (pérdida, olvido, no presentación...) por parte del alumnado.
- El seguimiento semanal podrá darse por finalizado por la ineficacia del mismo.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en el cuaderno del tutor.

3.4.2. A petición de la familia.

- El tutor dará cita a la familia o tutores legales para explicar los términos del seguimiento semanal. El alumno o alumna participará en dicha reunión.
- Firma del "Compromiso familiar seguimiento semanal".
- Dicho seguimiento se revisará semanalmente o antes si fuese necesario.
- El seguimiento cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
- El seguimiento podrá ser anulado en caso de incumplimiento por parte de las familias o tutores legales.
- El seguimiento podrá ser anulado por incumplimiento (pérdida, olvido, no presentación...) por parte del alumnado.
- El seguimiento semanal podrá darse por finalizado por la ineficacia del mismo.

De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en el cuaderno del tutor.



j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

Se incluye como documento adjunto. Ver ANEXO: Plan de Convivencia.



k) El plan de formación del profesorado

 $Se incluye como documento adjunto. Ver {\color{red}ANEXO: Plan de Formaci\'on del Profesorado.}}$



l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

El Decreto 327/2010, artículo 76.f), establece que la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establecen en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

1.- Horario general del instituto.

Ala hora de elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, aplicará los siguientes criterios:

- La elección de enseñanzas; que se hará por áreas, materias y niveles
- Los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro:
- a) Las áreas o materias de 2 ó 3 horas semanales se impartirán en días no consecutivos (en la medida de lo posible).
 - b) Situar un área o materia en distintas franjas horarias a lo largo de la semana.
 - c) Impartir como máximo dos horas diarias, consecutivas o no, en PMAR.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 con un recreo de 11:15 a 11:45 horas con los siguientes módulos horarios.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:15-9:15					
9:15-10:15					
10:15–11:15					
11:15–11:45	Recreo				
11:45-12:45					
12:45-13:45					
13:45-14:45					



Las horas de reducción horaria lectiva que correspondan al profesorado y todas las actividades de horario regular no lectivo que completan el horario del profesorado, en las que estarán incluidas: las guardias, las guardias de recreo, las horas de tutoría (excepto una de atención a padres/madres), las reuniones de Departamentos Didácticos (excepto las del Departamento de Orientación), las reuniones del D.F.I.E., las reuniones de coordinación de los tutores con el Departamento de Orientación, las reuniones de las Áreas de competencias y las reuniones de Coordinación bilingüe.

Horario de tarde:

- a) Lunes de 17:0 a 18:00. Se incluirá la hora de atención directa a padres y madres que cada tutor debe tener en su horario.
- b) Lunes de 18:00 a 19:00: Reunión del Departamento de Orientación
- c) Lunes, en horario de tarde y en función de las necesidades, se programarán: reuniones de Equipos Educativos, de Claustro, Consejo Escolar, Sesiones de Evaluación y aquellas actividades de formación que, por indicación del D.F.E.I.E., se realicen en el Centro.

Al margen de lo anterior, el centro permanecerá abierto los martes y los jueves de 17:00 a 18:00 horas para impartir el programa "Escuelas Deportivas".

Apertura y cierre de accesos

El acceso al instituto se mantendrá abierto hasta 10 minutos después de transcurrida la hora de comienzo de la primera clase. A partir de ese momento, el alumnado que llega con retraso pasará al hall del centro. Si el alumnado asiste con un justificante podrá acceder al aula correspondiente. Si el alumnado asiste sin justificante se llamará por teléfono a la familia y se registrará en el correspondiente registro de llamadas. Será el profesor/a de guardia el encargado/a de realizar la llamada telefónica.

2.- Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la función directiva.

Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente de un número de horas lectivas que dependerá del número de unidades autorizadas al centro cada curso escolar.

Las horas lectivas que, según la normativa vigente, corresponden al Equipo Directivo para el ejercicio de sus funciones serán de veinticuatro.

La dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 72.1 ñ) del Reglamento Orgánico de los Institutos, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que tenga asignado el centro.



De las horas lectivas dedicadas a la función directiva habrá una hora semanal de coordinación.

3.- Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

El número total de horas lectivas semanales asignadas al instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente es de veinticuatro.

La Jefatura de Estudios elaborará el plan de reuniones de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto para cada curso académico. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Para aquellos órganos de coordinación docente en los que el horario del profesorado lo permita, las reuniones se podrán celebrar en horario de mañana.

4 Horario del personal de administración y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento.

El horario de este personal se atendrá a lo establecido en la normativa sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

El personal de administración y servicios cumplirá la mayor parte de su jornada laboral en horario de mañana y, cuando proceda -preferentemente los lunes y aquellos días en que se celebren reuniones de Órganos Colegiados y/o sesiones de Evaluación-, completarán su jornada laboral en horario de tarde. En todo caso, el horario será flexible, según establece el VI Convenio laboral ya citado y en relación del cumplimiento de funciones, tareas y horarios que corresponden a este Instituto.

El horario de atención al público en Secretaría (administración) será de lunes a viernes de 9:30h a 13:30 h.

El horario del personal de administración y servicios es el siguiente:



Personal administrativo:

El Horario del personal de administración y servicios administrativos será de lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h.

Personal subalterno (ordenanzas/conserjes)

El Horario del personal subalterno (ordenanzas /conserjes) será de lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h.

Monitores escolares

El Horario de los monitores escolares será de lunes a viernes:

Monitor A: de 8,00 h a 14,00 h.

Monitor B: de 9,00 h a 15,00 h.

Educador

El Horario del educador será de lunes a viernes de 8,45 h a 14,45 h.

5 Horarios del profesorado.

Los horarios del profesorado serán elaborados por la Jefatura de Estudios en la primera quincena de septiembre, después de que los Departamentos Didácticos se hayan reunido para realizar, por consenso, el reparto de materias teniendo en cuenta las indicaciones de la Jefatura de Estudios (tutorías de grupos, condicionamientos originados por la organización de desdobles, etc).

Una vez comenzado el régimen ordinario de clases, cada profesor completará el horario regular en la aplicación informática Séneca con el asesoramiento del Equipo Directivo.

La distribución de las horas de Función Directiva se hará de tal forma que en todos los módulos horarios de la jornada de mañana haya un Directivo disponible en el Centro. Esta distribución será consensuada entre los miembros del Equipo Directivo y posterior a la asignación de las horas de clase de estos.

Las horas de coordinación docente y de dedicación a Planes y Proyectos, se ajustarán a los acuerdos adoptados previamente:



Coordinadores de área: reducción de 2 horas lectivas.

Jefatura de A.C.E.: reducción de 3 horas lectivas.

Jefatura D.F.E.I.E.: reducción de 2 horas lectivas.

Jefatura Departamento: reducción de 2/3 horas lectivas.

Coordinación de Planes y Proyectos: Reducción de 1 h de guardia por cada hora establecida legalmente de coordinación (según disponibilidad de personal docente).

Distribución general del horario

- La jornada semanal se desarrollará de lunes a viernes e implica la asistencia diaria durante esos días.
- El profesorado que tenga reducción horaria u horario parcial en el centro, realizará la parte proporcional de cada una de de las partes y conceptos en los que se divide el horario general.
- Según los periodos del curso, la jornada laboral se establece de la siguiente forma:

1 . Período entre el 1 de septiembre y el comienzo de las clases:

- a. Se dedicará a las siguientes funciones: evaluación, coordinación pedagógica, cumplimentación de documentación, tareas administrativas y organizativas, reuniones con Jefatura E. y Dpto. Orientación y cualquier otra prevista en lanormativa.
- b. El profesorado que participe en las pruebas extraordinarias de septiembre, realizará las tareas de evaluación en el centro en el que estuvo destinado el curso anterior (presentará la justificación correspondiente).

2 . Período entre fin de clases y el 30 de junio.

- a. Se dedicará a las siguientes funciones: evaluación, coordinación pedagógica, cumplimentación de documentación, tareas administrativas y organizativas y cualquier otra prevista en la normativa.
- b. **Durante el mes de julio**, el profesorado deberá estar localizable por si se produjesen reclamaciones a la evaluación final ordinaria y tuviera que participar en este proceso u otro de similares características.

3 . Período ordinario de clases.

El profesorado cumplirá horario establecido distribuido de la siguiente forma:

 a. Horario regular de obligada permanencia en el centro en el horario personalizado de cada docente (25 horas).



- b. Horario no regular de obligada permanencia en el centro, establecido en el calendario de reuniones y convocatorias que se realicen (5 horas).
- c. Horario de no obligada permanencia en el centro y de libre disposición del profesorado (5 horas).

6 Criterios para la elaboración de horarios.

Para elaborar los horarios de las distintas materias, los principales criterios que se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, serán la alternancia y el escalonamiento.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta en la elaboración de los horarios lectivos las peticiones personales del profesorado y las de conciliación familiar que se presenten (en tiempo y forma). Si no fuese posible en su totalidad, se intentará respetar en el mayor número de peticiones posibles.

Habrá que tener en cuenta la creación de grupos de desdoble, reuniones de coordinación bilingües, reuniones de departamento, reuniones de tutores, etc. Todas estas variables condiciona bastante la elaboración de los horarios.

En el curso escolar 2019/2020 hemos creado grupos de desdoble en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés en 1º y 2º de ESO y de Lengua Castellana y Literatura Inglés en 4º de ESO.

En la asignación de aulas para impartir cada una de las materias se tendrá en cuenta el uso del aula del grupo de referencia y las aulas específicas.

Se elaborará un cuadrante para repartir de forma equitativa el uso de la Biblioteca y del Aula de Informática.

Si es posible, se asignará a un grupo de alumnos (o a parte de ellos, al menos) el mismo profesor para impartir una materia instrumental y su correspondiente Refuerzo (Libre Disposición).

6.1. Procedimiento a seguir en la elaboración de los horarios del profesorado.

- Cada departamento recibirá una hoja informativa con las enseñanzas asignadas (cargas horarias), así como el número de profesores, reducciones horarias y observaciones a tener en cuenta. Ante cualquier duda preguntar al equipo directivo.
- Los departamentos se reunirán tras el Claustro inicial de comienzo de curso y realizarán la propuesta consensuada de reparto de las enseñanzas asignadas. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del centro la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. El resultado del reparto



deberá reflejarse en la correspondiente acta de reunión de departamento.

- Cada profesor/a rellenará un formulario en el que indicará las materias que impartirá tras el reparto realizado en el departamento, las preferencias horarias (como regla general se marcarán dos cruces en el horario donde no se quieran tener clases) y las observaciones que se estimen oportunas. Las preferencias de los profesores serán respetadas dentro de lo técnicamente posible. El impreso cumplimentado de cada profesor/a deberá entregarse en jefatura de estudios.
- Si se detectaran fallos o incompatibilidades en las asignaciones o repartos realizados en algún departamento, el equipo directivo contactará con los departamentos afectados a la mayor brevedad posible y se buscará la mejor solución. En caso de ser necesario realizar un nuevo reparto, el departamento se reunirá lo antes posible y entregará la nueva propuesta en jefatura de estudios.
- Los horarios de los profesores, grupos y aulas se entregarán en el segundo Claustro del curso. Estos horarios serán provisionales durante la primera semana, pudiendo los profesores proponer cambios viables entre ellos, así como cambios en los espacios en los que imparten clase. Estos cambios se entregarán en jefatura de estudios y, si son viables, serán incorporados a los horarios definitivos.
- Si durante la primera semana se detectaran fallos de importancia, los horarios tendrían que ser cambiados parcial o totalmente.
- Una vez que los horarios pasen a ser definitivos, deberán ser introducidos en Séneca (antes del 30 de septiembre) siguiendo las indicaciones establecidas en la guía del profesorado del centro. Cualquier duda al respecto podrá ser consultada en jefatura de estudios.

Los profesores mayores de 55 años tendrán una reducción de 2 horas lectivas.

Estas horas se dedicarán a cualquiera de las actividades indicadas en el horario no lectivo, ya sea de cómputo regular o irregular, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto.

6.2. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN CASO DE DOCENCIA TELEMÁTICA.

En el siguiente documento se establecen las medidas de organización y planificación para detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos del curso anterior, así como medidas organizativas en el marco de la docencia no presencial en el supuesto de que tuviera que llevarse a cabo esta modalidad (Punto cuarto.2 de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio).



Recursos materiales y técnicos para todo el Claustro

El centro dispone de recursos técnicos inventariados desde cada Departamento y desde la Secretaría del centro, que están al servicio de las necesidades del profesorado. Del mismo modo, está aprobada la dotación de dispositivos electrónicos para todos los centros de Andalucía por parte de la Consejería de Educación. Dichos dispositivos se distribuirán teniendo en cuenta las necesidades del profesorado.

Además, tal y como se establece en el apartado 10 del Protocolo de actuación frente a la COVID de nuestro centro, todos los miembros del claustro contarán con un correo electrónico G Suite del centro que utilizarán no sólo como medio de comunicación sino también como soporte para el seguimiento y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la realización de videoconferencias a través de Classroom y MEET.

Protocolo unificado de docencia telemática

El apartado 10 del Protocolo de actuación frente a la COVID ya establece las líneas generales de actuación en caso de docencia telemática. Dichas líneas se han implementado desde el comienzo de curso para el desarrollo de la docencia presencial, con el fin de que toda la comunidad educativa esté ya familiarizado con las metodologías a utilizar.

Del mismo modo, todo el profesorado realizó unas jornadas de formación en competencia digital en las que, además de la formación, se unificaron criterios y se resolvieron dudas en cuanto a uso del cuaderno Séneca, comunicaciones a través de Pasen con profesorado y familias plataforma classroom y realización de videollamadas a través Google Meet.

Los medios para la atención adecuada del alumnado

En primer lugar, se ha realizado un diagnóstico como punto de partida para detectar al alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, así como para conocer la situación familiar en relación a la brecha digital, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa. A partir de dichos datos podemos establecer las prioridades a la hora de distribuir o proveer al alumnado con necesidades el material que fuera necesario en caso de confinamiento. La relación





con el centro y el seguimiento del proceso de evaluación se realizaría a través de la relación directa con las familias, las plataformas y Asuntos Sociales, con quienes contaríamos para llegar a las familias con especial vulnerabilidad.

El seguimiento del proceso educativo en caso de docencia telemática

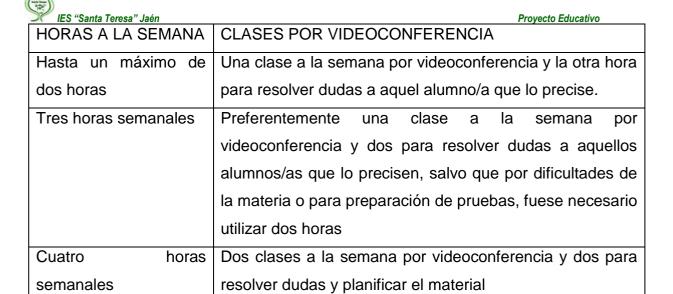
El seguimiento del proceso educativo en caso de un posible confinamiento seguiría sus cauces habituales a través de reuniones periódicas de equipos docentes que serían celebradas por videoconferencia. Además, a través del apartado de Séneca "observaciones compartidas" se completaría la información que el/la tutor/a solicitara en cada momento incidiendo en detectar al alumnado que sufre **brecha digital** o se halla en situación de especial vulnerabilidad.

Los criterios organizativos y pedagógicos en caso de docencia telemática

En el apartado 10 de nuestro Protocolo COVID ya se establece la adaptación del horario a la situación excepcional de docencia telemática si fuera necesaria, de acuerdo con las Instrucciones de 6 de julio en su apartado 7, punto 3. Las medidas que se establecen en nuestro protocolo son las siguientes:

a. Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

- 1. El profesorado deberá respetar su horario habitual, debiendo estar localizado en el horario de docencia presencial.
- 2. Las horas de guardias serán horas dedicadas a la preparación y elaboración de materiales para el alumnado y/o la elaboración de informes de comunicación para la familia.
- 3. Las programaciones deberán estar adaptadas al inicio de curso, contemplando la situación de docencia telemática.
- 4. Se priorizará el refuerzo en el aprendizaje de los contenidos ya adquiridos frente al avance de aprendizajes y contenidos nuevos.
- 5. El profesorado deberá estar disponible para el alumnado en su horario habitual de clase presencial, si bien, las clases telemáticas por videoconferencia se ajustarán en función del número de horas que tenga cada materia, quedando regulado de la siguiente forma:



6. Jefatura de Estudios ha elaborado un horario de manera que ningún grupo de la ESO llegue a dar más de 3 horas de clase por videoconferencia en un mismo día.

b. Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y atención a sus familias

- 1. El horario se redistribuirá en función de cada área/materia/módulo, reduciendo la carga lectiva acorde al nuevo marco de docencia.
- 2. La hora de tutoría de alumnos/as seguirá llevándose a cabo, con el fin de conocer las dificultades presentadas por el alumnado ante esta situación, ayudar emocionalmente al grupo y hacer, en definitiva, un seguimiento semanal del grupo.
- 3. Para la hora de tutoría de alumnos/as se creará un espacio virtual en Classroom, a través del cual semanalmente el tutor recogerá los aspectos relevantes de la semana. Si fuera necesaria una videollamada, se realizaría a través de MEET. La tutora o tutor mantendrá informada a las familias a través de Séneca.
- 4. Todos los miembros de la comunidad contarán con un correo electrónico del centro.
- 5. Las familias deberán firmar su consentimiento para que el alumnado pueda continuar las clases de forma telemática.
- 6. Los guardadores legales del alumnado podrán solicitar tutoría previa cita al docente, realizándose esta preferentemente mediante MEET.
- 7. Independientemente de la citación previa realizada por las familias, estas serán informadas periódicamente del trabajo de sus hijos/as a través de observaciones



compartidas o a través del cuaderno Séneca.

8. Al comienzo de cada semana, el profesorado enviará una planificación de tareas semanales para una mejor organización del tiempo del alumnado.

c. Otros aspectos referentes a los horarios

- 1. Las reuniones de coordinación docente serán llevadas a cabo a través de MEET, siguiendo el mismo calendario elaborado desde Jefatura de Estudios para la docencia presencial.
- 2. Excepcionalmente, se podrán realizar pruebas escritas en el centro respetando los protocolos.

HORARIOS ADAPTADOS A LA NUEVA SITUACIÓN DE DOCENCIA TELEMÁTICA.

Siguiendo los criterios explicados en los puntos anteriores, el I.E.S. Santa Teresa ha elaborado un horario para el alumnado adaptado a una supuesta situación de docencia telemática en la que se han combinado las clases a través de videoconferencias con las sesiones dedicadas a la elaboración de tareas y la resolución de dudas de manera que no se sature el horario del alumnado con más de tres video-conferencias al día. Por la misma razón se han acortado las sesiones ya que, como pudo comprobarse en el confinamiento anterior, era muy difícil que el alumnado mantuviera la atención constante durante seis horas quedando del siguiente modo.



			1ºA		
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 ^a	R.MAT/T.ING	R.LEN/T.LECTUR	MATEMÁTICAS	INGLÉS	INGLÉS
hora	TAREAS	Α	TAREAS	VIDEOCONFER	VIDEOCONFER
(9:00-		TAREAS			
9:50)					
2 ^a	LENGUA	LENGUA	FRANCÉS/TAP	E. FÍSICA	FRANCÉS/TAP
hora	VIDEOCONFER	VIDEOCONFER.	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER
(9:50-					
10:40)					
3 ^a	INGLÉS	GEO e HIS	BIO y GEO	TUTORÍA	LENGUA
hora	TAREAS	TAREAS	TAREAS/ <mark>VÍDE</mark>	VIDEOCONFER	TAREAS
(10:40			0		
-					
11:30)					
4 ^a	BIO y GEO	MATEMÁTICAS	MÚSICA	BIO y GEO	E. FÍSICA
hora	VÍDEOCONFER	VÍDEO	VÍDEO	TAREAS	VÍDEO
(11:30					
-					
12:20)					
5 ^a	MÚSICA	RELIGIÓN	INGLÉS	MATEMÁTCAS	MATEMÁTICAS
hora	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VÍDEO	TAREAS
(12:20					
-					
13:10)					
6 ^a	GEO e HIS	EPVA	GEO e HIS	LENGUA	EPVA
hora	VÍDEOCONFER	VÍDEO	TAREAS/VÍDE	TAREAS	TAREAS
(13:10			0		
-					
14:00)					



ES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

	IES "Santa Teresa" Jaén		1ºB	Pro	oyecto Educativo
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 ^a	R.LEN/T.LECTUR	RELIGIÓN/VE	BIO y GEO	MÚSICA	MÚSICA
hora	Α	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS
(9:00-	TAREAS				
9:50)					
2 ^a	MATEMÁTICAS	INGLÉS	R.MAT/T.ING	LENGUA	TUTORÍA
hora	VIDEOCONFER.	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER
(9:50-					
10:40)					
3 ^a	E. FÍSICA	LENGUA	LENGUA	CSG1/ FR/ TAP	GEO e HIS
hora	TAREAS	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	TAREAS
(10:40					
-					
11:30)					
4 ^a	GEO E HISTORIA	BIO y GEO	INGLÉS	MATEMÁTICAS	INGLÉS
hora	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	TAREAS	VÍDEO
(11:30					
-					
12:20)					
5 ^a	LENGUA	CSG% FR/ TAP	MATEMÁTICAS	GEO e HIS	BIO y GEO
hora	TAREAS	TAREAS	VÍDEOCONFER	VÍDEO/ TAREA	TAREAS/ <mark>VÍDEO</mark>
(12:20					
-					
13:10)					
6 ^a	EPVA	E. FÍSICA	EPVA	INGLÉS	MATEMÁTICAS
hora	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	TAREAS
(13:10					
-					
14:00)					



ES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

	Proyecto Educativo 1ºC					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a	R.LEN/T.LECTUR	RELIGIÓN/VE	GEO e HIS	LENGUA	INGLÉS	
hora	Α	TAREAS	VÍDEO/ TAREA	TAREAS	VIDEOCONFE	
(9:00-	TAREAS				R	
9:50)						
2 ^a	BIO y GEO	LENGUA	TUTORÍA	MATEMÁTICAS	R.MAT/ T.ING	
hora	VIDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VÍDEOCONFER	TAREAS	
(9:50-						
10:40)						
3ª	EGEO e	INGLÉS	MATEMÁTICAS	CSG1/ FR/ TAP	E. FÍSICA	
hora	HISTORIA	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	VÍDEOCONFE	
(10:40	TAREAS				R	
-						
11:30)						
4 ^a	EPVA	MATEMÁTICAS	BIO y GEO	EPVA	BIO y GEO	
hora	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	TAREAS/VÍDEO	TAREAS	TAREAS	
(11:30						
-						
12:20)						
5ª	INGLÉS	CSGº/ FR/ TAP	LENGUA	INGLÉS	MATEMÁTICAS	
hora	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VÍDEO	TAREAS	
(12:20						
-						
13:10)						
6ª	LENGUA	MÚSICA	E. FÍSICA	MÚSICA	GEO E HIS	
hora	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFE	
(13:10					R	
-						
14:00)						



1ºD						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1ª hora	REFUERZOS/	RELIGIÓN/VE	MATEMÁTICAS	LENGUA	BIO Y GEO	
(9:00-	TALLERES	REF/ TALLERES	VIDEOCONFER.	VIDEOCONFER.	TAREAS	
9:50)	TAREAS	TAREAS				
2ª hora	INGLÉS	LENGUA	FRA/ TAP (1ºA)	EPVA	FR/TAP (1ºA)	
(9:50-	VIDEOCONFER.	VÍDEOCONFER.	REF/TALL (1ºB)	TAREAS	REF/TALL (1°C)	
10:40)			TUTORÍA (1°C)		TUTORÍA (1ºB)	
3ª hora	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	TUTORÍA (1ºA)	LENGUA	
(10:40-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	CSG1/ FR/ TAP	TAREAS	
11:30)				VIDEOCONFER.		
4ª hora	BIO Y GEO	INGLÉS	E. FÍSICA	INGLÉS	GEO E HIST	
(11:30-	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER.	TAREAS	VÍDEOCONFER.	
12:20)						
5ª hora	MATEMÁTCIAS	RELIGIÓN	GEO e HIS	MÚSICA	EPVA	
(12:20-	TAREAS	CSG ⁹ / FR/ TAP	VÍDEO/ TAREA	TAREA	TAREAS	
13:10)		TAREAS				
6 ^a hora	MÚSICA	GEO E	BIO y GEO	E. FÍSICA	MATEMÁTICAS	
(13:10-	VÍDEOCONFER.	HISTORIA	TAREAS/ <mark>VÍDEO</mark>	TAREAS	VIDEOCONFER	
14:00)		TAREAS				



"Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

	1ºE						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
1ª hora	REFUERZOS/	RELIGIÓN/VE	INGLÉS	LENGUA	LENGUA		
(9:00-	TALLERES	REF/ TALLERES	VÍDEOCONFER.	VIDEOCONFER.	TAREAS		
9:50)	TAREAS	TAREAS					
2ª hora	BIO Y GEO	INGLÉS	FRA/ TAP (1ºA)	GEO E HISTO	FR/TAP (1ºA)		
(9:50-	VIDEOCONFER.	TAREAS	REF/TALL (1ºB)	TAREAS	REF/TALL (1°C)		
10:40)			TUTORÍA (1°C)		TUTORÍA (1ºB)		
3ª hora	EPVA	EPVA	LENGUA	TUTORÍA (1ºA)	MATEMÁTICAS		
(10:40-	TAREAS	VÍDEOCONFER.	TAREAS	CSG1/ FR/ TAP	TAREAS		
11:30)				VIDEOCONFER.			
4 ^a hora	MÚSICA	LENGUA	GEO E HISTOR	MATEMÁTICAS	GEO E HISTO		
(11:30-	TAREAS		VÍDEOCONFER.	VIDEOCONFER	VÍDEO		
12:20)		VIDEOCONFER.					
5ª hora	INGLÉS	RELIGIÓN	MATEMÁTICAS	BIO Y GEO	BIO y GEO		
(12:20-	TAREAS	CSG ⁹ / FR/ TAP	TAREAS	VÍDEO/ TAREA	TAREAS		
13:10)		TAREAS					
6ª hora	E. FÍSICA	MATEMÁTICAS	MÚSICA	E.FÍSICA	INGLÉS		
(13:10-	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER.	VIDEOCONFER	TAREAS	VÍDEOCONFER.		
14:00)							



IES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo						
2ºA						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	TECNOLOGÍA	INGLÉS	LENGUA	INGLÉS	INGLÉS	
(9:00-	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER.	VÍDEO-	VIDEOCONFER	
9:50)				TAREAS		
2ª hora	FR/CSGº	E. FÍSICA	GEO E HIS	MÚSICA	MATEMÁTICAS	
(9:50-	VIDECONFER.	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	TAREAS	TAREAS	
10:40)						
3ª hora	REFUERZOS/	TECNOLOGÍA	FÍSICA Y	LENGUA	MÚSICA	
(10:40-	TALLERES	VIDEOCONFER.	QUÍMICA	VÍDECONFER.	VIDEOCONFER.	
11:30)	TAREAS		TAREAS			
4 ^a hora	GEO E HIS	RELIGIÓN	MATEMÁTICAS	FR/ CSG ^o	GEO E HIST	
(11:30-	VIDOCONFER.	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	TAREAS	TAREAS	
12:20)						
5ª hora	LENGUA	FÍSICA-	E.FÍSICA	FÍSICA Y	LENGUA	
(12:20-	TAREAS	QUÍMICA	VÍDECONFER.	QUÍMICA	TAREAS	
13:10)		TAREAS- VÍDEO		VIDEOCONFER		
6 ^a hora	MÚSICA	TUTORÍA	EPVA	EPVA	TECNOLOGÍA	
(13:10-	VIDECONFER.	VÍDEOCONFER.	TAREAS	VIDEOCONFER	VÍDEO-TAREAS	
14:00)						



	2ºB						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
1 ^a hora	TUTORÍA	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	LENGUA	MATEMÁTICAS		
(9:00-	VÍDEOCONFER	VIDECONFER.	VIDEO-	TAREAS	TAREAS		
9:50)			TAREAS				
2ª hora	TECNOLOGÍA	RELIGIÓN/VE	FÍSICA-	EPVA	FÍSICA Y		
(9:50-	TAREAS	TAREAS	QUÍMICA	VIDEOCONFER	QUÍMICA		
10:40)			TAREAS		VÍDEO-		
					TAREAS		
3ª hora	REFUERZOS/	CSG ⁰ /FR/IAEyE	GEO E HIS	INGLÉS	EPVA		
(10:40-	TALLERES	VIDEOCONFER.	VIDEOCONFER.	TAREAS	TAREAS		
11:30)	TAREAS						
4 ^a hora	INGLÉS	E. F'SISCA	LENGUA	TECNOLOGÍA	LENGUA		
(11:30-	VIDOCONFER.	TAREAS	TAREAS	VÍDEOCONFER.	VÍDEOCONFER		
12:20)							
5 ^a hora	GEO E HIST	LENGUA	MÚSICA	GEO E HIST	INGLÉS		
(12:20-	TAREAS	VÍDEOCONFER	VÍDECONFER.	VIDEO-TAREAS	VÍDEO-		
13:10)					TAREAS		
6 ^a hora	FÍSICA-	MÚSICA	TECNOLOGÍA	E. FÍSICA	CSGº/FR/IAEyE		
(13:10-	QUÍMICA	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS		
14:00)	VIDECONFER.						



IES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

	2°C					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
40.1						
1 ^a hora	E. FÍSICA	FÍSICA-	LENGUA	INGLÉS	FÍSICA-	
(9:00-	VÍDEOCONFER	QUÍMICA	TAREAS	VIDEOCONFER.	QÚIMICA	
9:50)		VIDEO-TAREAS			TAREAS	
2ª hora	EPVA	RELIGIÓN/VE	FÍSICA-	MÚSICA	GEO E	
(9:50-	TAREAS	TAREAS	QUÍMICA	TAREAS	HISTORIA	
10:40)			VÍDECONFER.		TAREAS	
3ª hora	REFUERZOS/	CSGº/FR/IAEyE	INGLÉS	MATEMÁTICAS	MÚSICA	
(10:40-	TALLERES	VIDEOCONFER.	VIDEO-TAREAS	VÍDEOCONFER.	VIDEOCONFER.	
11:30)	TAREAS					
4 ^a hora	MATEMÁTICAS	TECNOLOGÍA	GEO E	E.FÍSICA	EPVA	
(11:30-	VIDOCONFER.	VIDEOCONFER	HISTORIA	TAREAS	VÍDEOCONFER	
12:20)			VIDEO-TAREAS			
5ª hora	LENGUA	INGLÉS	TECNOLOGÍA	LENGUA	MATEMÁTICAS	
(12:20-	TAREAS	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	VÍDEOCONFER.	VÍDEO-TAREAS	
13:10)						
6 ^a hora	GEO E HIST	EPVA	TUTORÍA	TECNOLOGÍA	CSGº/FR/IAEyE	
(13:10-	VIDEOCONFER.	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER.	TAREAS	TAREAS	
14:00)						



			2ºD			
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora (9:00-	TECNO (2°A)	INGLÉS VIDEO-	FÍSICA- QUÍMICA	LENGUA TAREAS	GEO E HISTORIA	
9:50)	TUTORÍA (2ºB) E. FÍSICA (2ºC)	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER.	
2 ^a hora (9:50-	FR/CSG ^o (2°A) TECNO (2°B)	TUTORÍA (2ºA) RELIGIÓN/VE	MATEMÁTICAS VÍDECONFER.	MÚSICA VIDEOCONFER.	LENGUA TAREAS	
10:40)	EPVA (2º)	TAREAS (2ºBC)				
3ª hora (10:40-	REFUERZOS/ TALLERES	TECNO (2ºA) CSGº/FR/IAEyE	INGLÉS TAREAS	GEO E HISTORIA	MÚSICA TAREAS	
11:30) 4ª hora	TAREAS LENGUA	VIDEO (2ºB/C)	LENGUA	TAREAS	MATEMÁTICAS	
(11:30-	VIDOCONFER.	RELIGIÓN (2ºA E.FÍSICA (2ºB)	VIDEOCONFER.	CSG ⁰ /FR (2°A) TECNO (2°B)	VÍDEO-TAREAS	
12:20)		TECNO (2°C)		E. FÍSICA (2°C)		
5 ^a hora	MATEMÁTICAS	GEO E HISTO	E. FÍSICA (2ºA)	FÍSICA-	FÍSICA-	
(12:20-	TAREAS	VÍDEO-	MÚSICA (2ºB)	QUÍMICA	QUÍMICA	
13:10)		TAREAS	TECNO (2°C)	VÍDEOCONFER.	VÍDEO-TAREAS	
6 ^a hora	INGLÉS	E.FÍSICA (2ºA)	EPVA (2ºA)	EPVA (2ºA)	TECNO (2ºA)	
(13:10-	VIDEOCONFER.	MÚSICA (2ºB)	TECNO (2ºB)	E.FÍSICA (2ºB)	CSG ⁰ /FR/IAEyE	
14:00)		EPVA (2°C)	TUTORÍA (2°C)	TECNO (2°C)	TAREAS (2ºBC)	



ES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

J. IE	S "Santa Teresa" Jaén		2ºPMAR	Pr	oyecto Educativo	
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora (9:00- 9:50)	TECNO (2°A) TUTORÍA (2°B) E. FÍSICA (2°C)	ALS TAREAS	ALE VÍDEOCONFER.	ALE VÍDEO-TAREAS	ALS TAREAS	
2ª hora (9:50- 10:40)	FR/CSG ^o (2ºA) TECNO (2ºB) EPVA (2º)	TUTORÍA (2ºA) RELIGIÓN/VE TAREAS (2ºBC9)	ALS TAREAS	ALS VIDEO-TAREAS	TUT PMAR VIDEOCONFER.	
3ª hora (10:40- 11:30)	ACM TAREAS	TECNO (2°A) CSG°/FR/IAEyE VIDEO (2°B/C)	ACM VIDEOCONFER.	ACM TAREAS	ASL TAREAS	
4 ^a hora (11:30- 12:20)	ALE VIDOCONFER.	RELIGIÓN (2ºA E.FÍSICA (2ºB) TECNO (2ºC)	ALS VIDEOCONFER.	CSG°/FR (2°A) TECNO (2°B) E. FÍSICA (2°C)	ACM VIDEOCONFER.	
5ª hora (12:20- 13:10)	ACM TAREAS	ACM VÍDEOCONFER	E. FÍSICA (2°A) MÚSICA (2°B) TECNO (2°C)	ACM VIDEOCONFER.	ALS VÍDEOCONFER.	
6 ^a hora (13:10- 14:00)	ACM VIDEOCONFER.	E.FÍSICA (2ºA) MÚSICA (2ºB) EPVA (2ºC)	EPVA (2ºA) TECNO (2ºB) TUTORÍA (2ºC)	EPVA (2ºA) E.FÍSICA (2ºB) TECNO (2ºC)	TECNO (2°A) CSG°/FR/IAEyE TAREAS (2°BC)	



ES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

	3ºA						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
1 ^a hora	CIUDADANÍA	GEO E HISTO	BIO Y GEO	MATEMÁTCIAS	TECNOLOGÍA		
(9:00-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VÍDEO-TAREA		
9:50)							
2ª hora	LENGUA	INGLÉS	E. FÍSICA	FÍSICA-	FÍSICA-		
(9:50-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VÍDEOCONFER	QUÍMICA	QUÍMICA		
10:40)				VIDEOCONFER	TAREAS		
3ª hora	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN/VE	TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	GEO E		
(10:40-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	HISTORIA		
11:30)					TAREAS		
4ª hora	CSG%EPVA/FR	E. FÍSICA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	LENGUA		
(11:30-	VIDEOCONFER	TAREAS	VIDECONFER	TAREAS	VIDECONFER		
12:20)							
5ª hora	INGLÉS	MATEMÁTICAS	REF/TALLER	GEO E	CSG%EPVA/FR		
(12:20-	TAREAS	VIDEOCONFER.	TAREAS	HISTORIA	TAREAS		
13:10)				VÍDEO-TAREAS			
6ª hora	BIO Y GEO	TUTORÍA	LENGUA	LENGUA	INGLÉS		
(13:10-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VÍDEOCONFER		
14:00)							



3°B						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	TECNOLOGÍA	INGLÉS	INGLÉS	MATEMÁTCIAS	TUTORÍA	
(9:00-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER.	
9:50)						
2ª hora	LENGUA	LENGUA	TECNOLOGÍA	LENGUA	GEO E HIST	
(9:50-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	TAREAS-	TAREAS	VIDEOCONFER	
10:40)			VÍDEO			
3ª hora	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN/VE	E. FÍSICA	CIUDADANÍA	REF/TALLER	
(10:40-	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	
11:30)						
4 ^a hora	CSG%EPVA/FR	TECNOLOGÍA	MATEMÁTICAS	GEO E HISTO	INGLÉS	
(11:30-	VIDEOCONFER	VIDEOCONFER	VIDECONFER	TAREAS	VIDECONFER	
12:20)						
5 ^a hora	FÍSICA-	MATEMÁTICAS	BIO Y GEO	BIO Y GEO	CSG%EPVA/FR	
(12:20-	QUÍMICA	VIDEOCONFER.	TAREAS	VÍDEOCONFER.	TAREAS	
13:10)	TAREAS					
6 ^a hora	INGLÉS	E. FÍSICA	GEO E HIS	FÍSICA-	LENGUA	
(13:10-	VÍDEOCONFER	TAREAS	VIDEO-	QUÍMICA	TAREAS	
14:00)			TAREAS	VÍDEOCONFER		



3°C						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	TUTORÍA	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	GEO E HIST	E. FÍSICA	
(9:00-	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	TAREA	
9:50)						
2ª hora	GEO E HIST	INGLÉS	RELIGIÓN	INGLÉS	INGLÉS	
(9:50-	TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VÍDECONFER	
10:40)						
3ª hora	LENGUA	TECNOLOGÍA	FR/EPVA	E. FÍSICA	BIO Y GEO	
(10:40-	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VIDEOCONFER	TAREAS	
11:30)						
4 ^a hora	TECNOLOGÍA	FR/EPVA	GEO E HIST	FÍSICA-	MATEMÁTCIAS	
(11:30-	TAREAS	TAREAS	VIDEO-TAREAS	QUÍMICA	VIDECONFER	
12:20)				TAREAS		
5 ^a hora	BIO Y GEO	LENGUA	TALLER DE	LENGUA	TECNOLOGÍA	
(12:20-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER.	ESC	TAREAS	VÍDEO-	
13:10)			TAREAS		TAREAS	
6 ^a hora	INGLÉS	CIUDADANÍA	FÍSICA-	MATEMÁTICAS	LENGUA	
(13:10-	TAREAS	TAREAS	QUÍMICA	VÍDEOCONFER	TAREAS	
14:00)			VIDEOCONFER			



	3ºPMAR					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	CIUDAD. (3ºA)	TUT PMAR	ALS	ALS	TECNO (3ºA)	
(9:00-	TECNO (3°B)	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	TUTORÍA (3ºB)	
9:50)	TUTORÍA (3°C)				E. FÍSICA (3°C)	
2ª hora	ALS	ALS	E. FÍSICA (3ºA)	ALE	ALS	
(9:50-	TAREAS	VIDEOCONFER	TECNO (3°B)	VIDEOCONFER	VIDEOCONFER	
10:40)			RELICIÓN (3°C)			
3 ^a hora	ALE	RELIGIÓN/VE	TECNOLOGÍA	TECNO (3ºA)	ALE	
(10:40-	VIDEOCONFER	(3° A Y B)	E. FÍSICA	CIUDAD. (3°B)	TAREAS	
11:30)		TECNO (3°C)	FR/EPVA	E. FÍSICA (3°C)		
		, ,	TIVELVA	L. 1 1010A (5 0)		
4 ^a hora	CSG ⁰ /EPVA/FR	E. FÍSICA (3ºA)	ACM	ACM	ACM	
(11:30-	(3° A Y B)	TECNO (3°B)	VIDEOCONFER	VÍDEO-TAREAS	VIDEOCONFER	
12:20)	TECNO (3°C)	FR/EPVA (3°C)				
5 ^a hora	ACM	ACM	ALE	ALS	CSG%EPVA/FR	
(12:20-	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER	(3° A Y B)	
13:10)						
					TECNO (3°C)	
6 ^a hora	ACM	TUTORÍA (3ºA)	ALS	ACM	ALS	
(13:10-	TAREAS	E. FÍSICA (3ºB)	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	
14:00)		CIUDAD (3°C)				



4°A						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	INGLÉS	MATEMÁTICAS	TUTORÍA	OPTATIVAS 2	LENGUA	
(9:00-	TAREAS	TAREAS	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEO-	
9:50)					TAREAS	
2ª hora	MATEMÁTICAS	OPTATIVAS 2	BYG/ ECONO	OPTATIVAS 1	MATEMÁTICAS	
(9:50-	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEO-TAREAS	VÍDEO-TAREAS	TAREAS	
10:40)						
3ª hora	OPTATIVAS 1	FYQ/ LATÍN	INGLÉS	INGLÉS	OPTATIVAS 1	
(10:40-	TAREAS	VÍDEO-	VÍDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	
11:30)		TAREAS				
4 ^a hora	FYQ/ LATÍN	INGLÉS	LENGUA	GEO E HISTO	OPTATIVAS 2	
(11:30-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	TAREAS	TAREAS	VÍDEO-	
12:20)					TAREAS	
5 ^a hora	LENGUA	GEO E HIST	FYQ/ LATÍN	MATEMÁTICAS	E. FÍSICA	
(12:20-	TAREAS	VÍDEO-	TAREAS	VÍDEOCONFER	TAREAS	
13:10)		TAREAS				
6 ^a hora	GEO E HIS	RELIGIÓN/VE	E. FÍSICA	BYG/ ECONO	BYG/ECONO	
(13:10-	VÍDEOCONFER	TAREAS	VÍDEOCONFER	TAREAS	VÍDEOCONFER	
14:00)						



IES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

Proyecto Educativo 4ºB						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1 ^a hora	INGLÉS	INGLÉS	RELIGIÓN	OPTATIVAS 2	MATEMÁTICAS	
(9:00-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VÍDEOCONFER	TAREAS	
9:50)						
2ª hora	LENGUA	OPTATIVAS 2	BYG/ ECONO	OPTATIVAS 1	LENGUA	
(9:50-	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEO-TAREAS	TAREAS-	TAREAS	
10:40)				VIDEO		
3ª hora	OPTATIVAS 1	FYQ/ LATÍN	MATEMÁTICAS	INGLÉS	OPTATIVAS 1	
(10:40-	TAREAS	VÍDEO-	TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS	
11:30)		TAREAS				
4 ^a hora	FYQ/ LATÍN	MATEMÁTICAS	INGLÉS	MATEMÁTICAS	OPTATIVAS 2	
(11:30-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEO-	
12:20)					TAREAS	
5 ^a hora	GEO E HIST	E. FÍSICA	FYQ/ LATÍN	GEO E HISTO	GEO E HIST	
(12:20-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	VIDEOCONFER	
13:10)						
6ª hora	E. FÍSICA	TUTORÍA	LENGUA	BYG/ ECONO	BYG/ECONO	
(13:10-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VÍDEOCONFER	TAREAS	VÍDEOCONFER	
14:00)						



	4°C						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		
1 ^a hora	LENGUA	CAAP	RELIGIÓN (4ºB)	OPTATIVAS 2	LENGUA		
(9:00-	TAREAS	TAREAS		VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER		
9:50)			TUTORÍA (4ºA)				
2ª hora	INGLÉS	OPTATIVAS 2	INGLÉS	OPTATIVAS 1	INGLÉS		
(9:50-	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	VÍDEOCONFER	TAREAS-	TAREAS		
10:40)				VIDEO			
3ª hora	OPTATIVAS 1	INGLÉS	IAEEyE	MATEMÁTICAS	OPTATIVAS 1		
(10:40-	TAREAS	TAREAS	VÍDEO-TAREAS	VIDEOCONFER	TAREAS		
11:30)							
4 ^a hora	MATEMÁTICAS	GEO E HIST	LENGUA	E. FÍSICA	OPTATIVAS 2		
(11:30-	VÍDEOCONFER	VIDEOCONFER	VÍDEO-TAREAS	VÍDEOCONFER	VÍDEO-		
12:20)					TAREAS		
5 ^a hora	GEO E HIST	MATEMÁTCIAS	E.FÍSICA	IAEyE	IAEyE		
(12:20-	VÍDEO-	TAREAS	TAREAS	TAREAS	VIDEOCONFER		
13:10)	TAREAS						
6 ^a hora	CAAP	TUTORÍA (4ºB)	MATEMÁTICAS	GEO E HIST	CAAP		
(13:10-	VÍDEOCONFER		TAREAS	TAREAS	VÍDEO-		
14:00)		RELIGIÓN/VE			TAREAS		
		(4ºB)					

⁷ Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.



IES "Santa Teresa" Jaén Proyecto Educativo

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación.



Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación (como los 'tradicionales' viajes de estudios) se regirán por unas normas específicas (recogidas en el ROF) además de las generales para el resto de actividades en el centro.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá ser informada de forma expresa al Consejo Escolar, mediante la presentación de una memoria informativa sobre dicha actividad. En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes.

8 Programa: "Escuelas Deportivas".

El I.E.S. Santa Teresa ofrece la posibilidad de acercar la práctica deportiva al alumnado del centro.

El programa viene a reforzar el trabajo ya desarrollado en los centros escolares andaluces por parte de los docentes de Educación Física en sus clases. La inscripción a esta actividad es gratuita.

Actualmente contamos con un grupo que desarrolla su actividad de "MULTIDEPORTE" los martes y los jueves en horario de 17:00 a 18:00 horas.

Los objetivos, criterios de participación del alumnado y los procedimientos de seguimiento y evaluación de este programa se explicitan en el apartado r) los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto, por lo que lo obviamos en este subapartado.



n) Los procedimientos de evaluación interna. Autoevaluación.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k). Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Según el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, de conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en



las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los institutos de educación secundaria, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro y de los rendimientos académicos del alumnado.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.
 - Mejorar los rendimientos académicos del alumnado.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayude a la reflexión y a la toma de decisiones sobre determinados aspectos. Esta evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición, cuantitativa o cualitativa, de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de los órganos de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La evaluación del instituto tendrá en cuenta la situación socioeconómica y cultural del alumnado, el entorno del propio centro y los recursos (infraestructuras, materiales y



personal) de que éste dispone. La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje, absentismo, convivencia, grado de continuidad del alumnado en estudios post-obligatorios y resultados de las pruebas de diagnóstico.

Entre otros aspectos a considerar, en la evaluación interna se sugieren los siguientes:

- 1.- Concreción de los aspectos a evaluar y determinación de los indicadores de calidad a realizar por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE) o Recogida de información a través de las fuentes y de los cuestionarios propios del centro y de los medios que determine el DFEIE en el mes de mayo.
- 2.- Análisis, evaluación de los datos y propuestas de mejora, determinando en cada apartado las personas y órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes y proyectos, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (Junta de delegados, Delegados de padres y madres, Asociación de madres y padres, Equipo de Evaluación, Claustro, Consejo Escolar, etc.). Corresponde al DFEIE la medición de los indicadores establecidos.
- **3.** El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación, que contará con las aportaciones que realice el claustro de profesorado y los miembros del Equipo de Evaluación y que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

La memoria de autoevaluación incluirá, al menos, una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

4.- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

La memoria de autoevaluación será realizada por el Equipo de Evaluación, que estará integrado, al menos, por:

-El equipo directivo.

-La persona responsable de la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.



- Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

Para establecer los criterios de agrupamientos tendremos en cuenta los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación.

1. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Se procurará agrupar a los alumnos en función de los siguientes principios:

1.- Los grupos serán heterogéneos, es decir:

- -Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución equitativa del alumnado repetidor entre los grupos existentes en ese nivel.
- Distribución equitativa del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia.
- Distribución equitativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- -Distribución equitativa del alumnado que ha promocionado por imperativo legal.



2.- Distribución del alumnado por optativas:

- Distribución del alumnado por optativas entre los grupos existentes en ese nivel. Estas agrupaciones tratarán de atender los intereses, motivaciones y expectativas académicas de nuestros alumnos/as, pero también se convierten en una medida que trata de compensar las dificultades o desfases curriculares de algunos alumnos.
- Se intentará flexibilizar (que una materia se de en todos los grupos del mismo nivel) los grupos, para que en función de las necesidades del centro y del alumnado, pueda haber cambios de grupo sin que afecte al currículo del alumno/a. Todo ello, dependerá de la plantilla de personal del centro y del volumen de alumnado matriculado en una determinada materia.

En 1º, 2º, y 3º de ESO, se respetará la decisión del alumno/a o de su familia, en cuanto a las materias a cursar, salvo que por necesidades del centro haya que suprimir una materia de libre configuración autonómica ofertada (cuando el número de alumnos/as que las soliciten sea inferior a quince). No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos/as cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado).

En 4º de ESO se respetará la decisión del alumno/a o de su familia, en cuanto a las materias a cursar, salvo que por necesidades del centro haya que suprimir una materia del bloque se asignaturas troncales (cuando el número de alumnos/as que las soliciten sea inferior a diez). No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos/as cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado).

En 4º de ESO se respetará la decisión del alumno/a o de su familia, en cuanto a las materias a cursar, salvo que por necesidades del centro haya que suprimir una materia del bloque se asignaturas específicas (cuando el número de alumnos/as que las soliciten sea inferior a quince). No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos/as cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado).

- Distribución del alumnado en función de la Religión o su alternativa.

3.- Agrupamientos en 1º de ESO:

Distribución equitativa del alumnado procedente de los distintos colegios de Primaria (recabar información del Programa de Tránsito). Se tendrá en cuenta el número de alumnos/as que procede del mismo centro de primaria.

También se tendrá en cuenta las informaciones recibidas del alumnado en las reuniones realizadas con los centros de educación primaria adscritos.



4.- Agrupamientos en 1º, 2º, 3º, y 4º de ESO:

- Las informaciones recogidas en las actas de evaluación del curso anterior.
- La continuidad en el mismo grupo del curso anterior.
- Número equilibrado del alumnado en los grupos de cada curso.
- 5.- Agrupamientos que favorezcan medidas de atención a la diversidad: grupos flexibles, desdobles.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Informes de los colegios de procedencia (en el caso de 1º de ESO).
- Resultados académicos e informes correspondientes de los que disponemos en el centro (en el caso de 2º, 3º y 4º de ESO).
- Resultados de la prueba inicial realizada durante los primeros días del curso, con el fin de obtener más información académica.

En el caso de realizar grupos de desdoble se tendrá en cuenta los siguientes principios:

- Distribución equitativa hombre-mujer.
- Distribución equitativa del alumnado repetidor entre los grupos existentes en ese nivel.
- Distribución equitativa del alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia.
- Distribución equitativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Seleccionar los 3 ó 4 primeros y los 3 ó 4 últimos alumnos/as de cada grupo con el fin de que los grupos sean homogéneos en cuanto al número de alumnos/as.
- 6.- Distribución equitativa del alumnado de PMAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento) en los diferentes grupos del mismo nivel.
- 7.- Distribución heterogénea del alumnado de 4º de ESO según opcionalidad, optatividad y procedencia o no de un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento).

Estos criterios serán tenidos en cuenta al estudiar las solicitudes de **cambios de grupo** a comienzo de curso.



Excepciones:

A estas normas generales de agrupamientos del alumnado podrán efectuarse excepciones, ante solicitudes previas, por razones familiares o de otro tipo, que el Equipo Directivos, tras su valoración considere justas y pertinentes, siempre que no afecten negativamente a terceros alumnos/as.

El Equipo Educativo podrá proponer a la Dirección el cambio de grupo de aquel alumno/a que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de lo dispuesto en el R.O.F.

2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS (artículo 90, Decreto 327/2010).

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico. Se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Idoneidad de las personas, para desarrollar dicho cargo.
- Carga horaria del departamento al que pertenece cada profesor/a.
- No ocupar ningún otro cargo.
- Impartir clase al grupo completo, o en su caso, al mayor número de alumnos/as.

3. ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

La asignación de las distintas materias entre el profesorado, se realizará de la siguiente manera:

- El equipo directivo determinará la carga o distribución horaria que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica, teniendo en cuenta el personal con



él que cuenta el centro en cada curso escolar, así como la distribución de los grupos establecidos.

 Serán los jefes/as de los departamentos, los encargados de coordinar el reparto equitativo de dicha horas, siguiendo las directrices marcadas por la dirección del centro (en cuanto a asignación de tutorías, horas lectivas que deben ser asignadas a cada miembro del departamento, reducciones a considerar, etc...).

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículum en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículum a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido cumplen tres funciones básicas:

- 1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las competencias clave a que se refieren los objetivos de la Etapa.
- **2.** Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
- **3.** Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral. Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Además debemos conjugar estos intereses con los recursos humanos y materiales del Centro.

1.- CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL

1. La oferta educativa debe ser suficientemente amplia y comprender diferentes modalidades de enseñanza para que el alumnado pueda elegir en función de sus intereses y expectativas.



- 2. Asimismo, debe ser suficientemente diversa e incluir materias vinculadas a diferentes áreas de conocimiento para que el alumnado pueda elegir aquéllas que mejor se adapten a sus capacidades.
- 3. La oferta educativa debe atender a las nuevas necesidades que la sociedad actual va generando e incorporar aquellas materias que estén vinculadas al desarrollo actual a fin de que el alumnado pueda realizar su elección en función de sus necesidades y expectativas de futuro.
- 4. Debe contemplar distintos programas de enseñanza para atender a todo el alumnado según sus características, capacidades y ritmos de aprendizaje, de manera que el conjunto del alumnado encuentre siempre vías que le permitan conseguir las competencias clave en el máximo grado posible y el desarrollo integral de su personalidad.
- 5. La oferta educativa debe tener un carácter orientativo y permitir al alumnado tanto su incorporación al mundo laboral al finalizar la etapa educativa como la continuidad de estudios posteriores.
- 6. Independientemente de la orientación profesional, la oferta educativa debe poseer un carácter formativo y contribuir a la formación personal del alumnado.

2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ESO

- 1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos: el primero, que corresponde a los cursos primero, segundo y tercero de la etapa, y el segundo, que corresponde al cuarto curso de la etapa. El segundo ciclo de la etapa o cuarto curso tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.
- **2.** En la Educación Secundaria Obligatoria las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.
- **3.** Los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:
- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y





alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.

- 4.- Que el cupo de profesores asignado al centro permita la oferta.
- 5. La petición por parte del alumnado en su matrícula.
- **6.-** Facilitar al alumnado la continuidad hacia estudios superiores o la incorporación al mundo laboral con asignaturas afines a sus posteriores estudios.
- **7.** La enseñanza de una materia optativa, si es de configuración propia, deberá ser propuesta por un departamento didáctico, que será el responsable de elaborar la correspondiente programación didáctica y propondrá así mismo al profesor/a que se compromete a impartirla.
- **8.-** Las materias optativas tendrán una duración anual y serán impartidas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. En 4º de ESO las materias del bloque de asignaturas troncales se podrá impartir siempre que el número de alumnos/as que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, el Centro podrá impartirlas a un número menor siempre que esta circunstancia no suponga un incremento en la plantilla del profesorado.

[Consultar Anexo con la oferta educativa del Centro)



q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

1. Referentes legales básicos

Las programaciones de ESO que elaboremos según el marco de la LOMCE, deben seguir dos referentes legales básicos:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato
 Este texto legal establece las enseñanzas mínimas y detalla todos los elementos que forman parte del currículo de ESO y Bachillerato.
- II. Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

 La normativa andaluza establece un nivel más de concreción del currículo para nuestra comunidad autónoma, que tiene como referente el Real Decreto anterior, aunque completa y contextualiza distintos aspectos relacionados con el currículo.

2. Secciones que deben reflejarse en la programación

1. Nivel y curso académico.

2. Introducción y diagnóstico inicial.

En esta introducción deben abordarse aspectos generales propios del nivel y de la asignatura y debe llevarse a cabo un diagnóstico inicial del alumnado, a partir de la evaluación inicial, que nos permita contextualizar la programación.

3. Objetivos de área.

A partir de los referentes legales mencionados arriba, seleccionaremos los objetivos de área que vamos a trabajar a lo largo del curso.

4. Contenidos del área. Secuencia y temporalización.

En este apartado deben indicarse los contenidos que se trabajarán. Estos contenidos pueden agruparse por bloques (cada asignatura posee sus propios bloques,



según se especifica en los referentes legales), o por unidades didácticas, pero, en cualquier caso, es muy importante que los temporalicemos, es decir, que presentemos un **cronograma** en el que se indique qué se a estar trabajando en cada momento del curso.

Un posible modelo es el siguiente:

2. RELACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS Y TEMPORALIZACIÓN POR EVALUACIONES						
UNIDAD DIDÁCTICA Nº		TÍTULO		EVALUACIÓN	HORAS	
	Total horas 1ª Evaluación					
		Т	otal hora	s 2º Evaluación		
TEMPORALI	ZACIÓN	HORAS SEMANALES		HORAS ANUALES		



5. Competencias clave.

Como sabemos, la legislación educativa actual establece siete competencias clave, que deben desarrollarse desde todas las áreas del currículo. Estas competencias clave son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
- c) Competencia digital
- d) Aprender a aprender
- e) Competencias sociales ycívicas
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Nuestras programaciones deben establecer **perfiles** en torno a estas competencias, es decir, cómo vamos a trabajarlas, a desarrollarlas y a evaluarlas. La evaluación de las competencias conecta con los **estándares de aprendizaje evaluables**, que aparecen en la normativa.

6. Elementos transversales.

La nueva normativa recupera el concepto de elementos transversales, que deben trabajarse en todas las áreas. En este apartado concretaremos cómo se trabajarán esos elementos transversales en el área en cuestión.

7. Metodología y recursos.

Se trata de un apartado fundamental, pues en él consignaremos las claves metodológicas que vamos a seguir en el aula. En este sentido, es preciso partir de las orientaciones metodológicas que proporciona la legislación educativa en vigor.

Incluiremos asimismo en este apartado los recursos y las materiales que emplearemos para favorecer el desarrollo curricular del alumnado.

8. Medidas generales y específicas de atención a la diversidad.

Todas las programaciones deben incluir este apartado, con la relación de medidas que se han adoptado. Para ello, es muy importante partir del diagnóstico inicial al que antes nos referíamos.

- Medidas y recursos generales de atención a la diversidad
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.



- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención a la lumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero, segundo y tercero de la ESO.
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de materias troncales en primero y cuarto de ESO.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).

• Atención educativa diferente a la ordinaria

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Programa Enriquecimiento Curricular / Programa Enriquecimiento Curricular para Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (PEC/PECAI)



9. Actividades extraescolares y complementarias.

Relación y temporalización de las actividades extraescolares y complementarias conectadas con el desarrollo de la programación.

10. Articulación del Proyecto Lingüístico de Centro y del Programa bilingüe en el marco de la programación.

Indicaremos cómo se contribuye desde la programación al desarrollo del PLC (trabajo de la lengua oral, plan de lecturas, mejora de las competencias escritas del alumnado) y a la puesta en marcha del programa bilingüe. En este último caso, todas las áreas lingüísticas deben incorporar el trabajo y la evaluación de las destrezas conforme al (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) MCERL. Las ANL impartidas en segunda lengua deben tener en cuenta las competencias lingüísticas adquiridas por el alumnado en L2, aunque primarán los currículos propios del área.

11. Evaluación y calificación.

En este apartado constarán siempre de forma clara los siguientes aspectos:

- a. Criterios de evaluación
- b. Estándares de aprendizaje evaluables
- c. Instrumentos y estrategias para la evaluación del alumnado
- d. Criterios de calificación

Las familias tienen derecho a ser informados por escrito acerca de todos estos aspectos.

12. Procedimiento de evaluación de la programación y establecimiento de indicadores de logro.

Se trata de establecer mecanismos que permitan la evaluación de la programación (grado de desarrollo de los objetivos propuestos, contenidos impartidos, evolución del alumnado). Para ello, estableceremos **indicadores de logro** que nos sirvan de guía en el proceso de evaluación.



Estructura general de la programación didáctica

- 1. Nivel y curso académico
- 2. Introducción y diagnóstico inicial
- 3. Objetivos de área
- 4. Contenidos del área. Secuencia y temporalización
- 5. Competencias clave
- 6. Elementos transversales
- 7. Metodología y recursos
- 8. Medidas generales y específicas de atención a la diversidad
- 9. Actividades extraescolares y complementarias
- 10. Articulación del Proyecto Lingüístico de Centro y del Programa bilingüe en el marco de la programación
- 11. Evaluación y calificación
- 12. Procedimiento de evaluación de la programación y establecimiento de indicadores de logro
 - ► Tabla 1. Estructura modelo de Programación Didáctica en el IES "Santa Teresa" (Jaén)

3. Seguimiento, revisión, modificación y evaluación de las programaciones didácticas.

Tras cada período de evaluación, cada Departamento realizará el seguimiento de la programación didáctica de cada una de las materias y niveles de su competencia. Se realizará un análisis de resultados con sus correspondientes propuestas de mejora acordadas, que serán recogidas en Acta de departamento.

Al finalizar cada curso lectivo y a la vista de los resultados académicos obtenidos, el Departamento Didáctico realizará la preceptiva evaluación y la correspondiente revisión de las programaciones y, si procede, modificará los elementos que precisen una adaptación (objetivos, contenidos, metodología, atención a la diversidad, evaluación de las competencias básicas, etc.).



r) Planes estratégicos que se desarrollan en el Centro

En la actualidad, el Centro tiene en marcha los siguientes planes y programas:

- Plan de compensación educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad de género en educación.
- Escuelas Deportivas.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Forma Joven en el ámbito educativo.
- Programa de Centrobilingüe-Inglés.
- Escuela TIC 2.0.
- Centro colaborador con la Universidad de Jaén: Prácticum Máster Secundaria.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- Proyecto Lingüístico de Centro.
- Innicia.
- Convivencia escolar.
- Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües.
- Plan de Autoevaluación y Mejora.
- Plan de Formación del Profesorado.
- Programa "Recreos inclusivos".
- AulaDcine.
- Vivir y sentir el patrimonio.
- Erasmus+ SALTO ADELANTE POR LA INCLUSIÓN Y LA EXCELENCIA EDUCATIVA (SAIE)
- Erasmus+ LET'S BE CREATIVE AND LEARN WITH ART

(Se incluyen como documentos adjuntos. Ver ANEXOS de cada uno de los planes, proyectos y programas)

A lo largo del curso, el centro podría acogerse a otros planes o proyectos educativos que se convoquen por las administraciones públicas u otras entidades y que se consideren de interés.

1.- Criterios para el nombramiento de coordinadores/as de programas y planes y horarios de dedicación de los mismos.

Los Coordinadores/as de Programas y Planes Estratégicos como: Escuela TIC 2.0, Escuelas Deportivas, Plan de Familia, etc., son nombrados por el Director/a, oídos los miembros del Equipo Directivo.



- Se procurará que sea profesor/a con destino definitivo en el instituto.
- Se tendrá en cuenta la idoneidad del perfil para el cargo; el desempeño de esa labor, en caso de que haya ejercido ya la coordinación; la disponibilidad y preparación para su desempeño; las buenas prácticas docentes y evaluativas; el compromiso y la participación en otros Proyectos del Centro.
- El nombramiento será por un período de dos años, coincidiendo con los nombramientos y períodos de Coordinadores/as de Áreas y Jefes/as de Departamentos.
- El Director/a informará al Claustro y Consejo Escolar de estos nombramientos.
- El horario de dedicación del responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que se desarrollen en el centro será el establecido en la Orden de 3/09/2010 (BOJA 16/09/2010).
- Planes y proyectos del centro:
 - o Plan Escuela TIC 2.0: 3 horas
 - o Plan de Centros Docentes Bilingües: 5 horas